

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

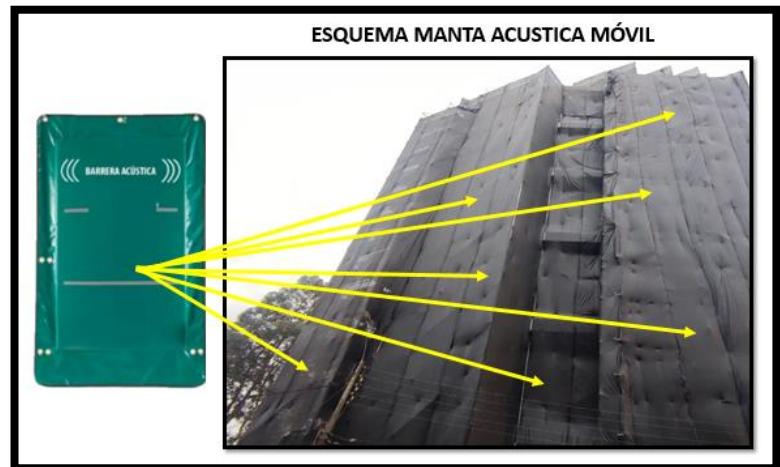
1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Constructora Altos de Valle Blanco
▪ Rut empresa o persona natural:	76.135.868-5
▪ Nombre representante legal:	Juan Ramón Uriarte Medel
▪ Domicilio representante legal:	Camino a Chiguayante 3899 Villuco, Chiguayante
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-139-2025

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. 	<p>A.-Herramientas:</p> <p>1.-Martillo Demoledor 700-AVR marca Hilti usado en labores de picado de muro exterior y losa, a la fecha estas actividades han finalizado.</p> <p>2.-Sierra circular (190mm), marca Makita modelo HS7010, potencia 1600 W, 5500 rpm., hoy en día es usada en labores puntuales no rutinarias y en el interior del edificio espacio cerrado.</p> <p>3.-Llave de impacto a batería SIW 6-22 ½" malet Marca Hilti Hoy en día es usada en labores puntuales no rutinarias y en el interior del edificio espacio cerrado.</p>
	<p>B.-Ubicación de Herramientas:</p> <p>En el ámbito constructivo la ubicación de las herramientas es variable y no fija, siempre dependerá de la zona a intervenir, es importante citar que en la etapa en que se encuentra el proyecto, todo posible uso de herramientas, se ejecutará en el interior del edificio, "Espacio Cerrado", lo cual reduce de forma considerable los niveles de ruido que puedan impactar al exterior.</p> <p>La obra se encuentra en etapa de terminaciones donde se pueden mencionar actividades como: Instalación de papel mural, EIFS, limpieza de ventanas, barandas vidriadas, pisos, muebles etc., instalaciones eléctricas, pintado, orden/aseo, y otras similares donde no se usan herramientas que emiten ruido.</p> <p>Es importante informar y por motivos puntuales no rutinarios, si en algún momento se realizan actividades que generen ruido en labores de fachada, se adoptarán los</p>

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

resguardos necesarios para evitar molestias a la comunidad, instalando manta acústica móvil, esta manta será construida en obra con materiales disponibles “lana de vidrio que otorga los beneficios de absorción y aislación acústicas, ya que su estructura elástica amortigua las ondas sonoras incidentes, logrando un excelente nivel de acondicionamiento acústico de ambientes y reducción de ruidos desde el entorno”. La manta será trasladada al lugar donde se realizará la actividad puntual y no rutinaria y será instalada por el interior del andamio, considerar que el andamio está cubierto con malla raschel para evitar dispersión de materiales livianos al exterior del proyecto, con el fin de evitar generar contaminación a la comunidad.



Con fecha 18-06-2025 la obra solicitó a empresa externa, realización de mediaciones de ruido para chequear que los niveles se encuentren dentro de los parámetros permitidos con las actuales actividades.

Se adjunta informe de ruido.

El edificio consta de 14 pisos con una superficie construida de 6930m²

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



**Imagen vista
aérea Google
Earth 2025
Edificio Laderas
de Andalué**

■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

[REDACTED] **con copia a:** [REDACTED]

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 6 de noviembre de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 y 72 dB(A), y con fecha 9 de enero de 2025, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPD) de 67 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II la primera, y en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III la segunda y tercera.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Molestias por ruidos molestos que han sido denunciados por dos vecinos.

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

4.-ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Costo estimado total neto \$78.827.397

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Anexo n°1 Instalación de Ventanas de Termopanel Anexo N°2 Facturas servicio Termopanel

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Nº Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		<p>\$55.000 Placas de OSB</p> <p>\$20.000 Aislaplus</p> <p>\$17.000 Aislante Térmico</p>

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

	Costo estimado total neto \$92.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Anexo nº3 Barrea Acústica Móvil Anexo nº4 Facturas compra de materiales y fichas técnicas.

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Cierre perimetral con placas de OSB lado norte colindante con calle nueva 2 altura cierre 3.50 metros

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Costo estimado total neto \$633.350 Placas de OSB
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Anexo n°5 Cierre Perimetral Anexo n°6 Facturas compra de materiales y ficha técnica OSB

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Nº Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Arriendo de equipos nuevos Marca Hilti, los equipos al ser nuevos emiten menos ruido.</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		Costo estimado total neto \$4.065.156 Equipo Marca Hilti

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Anexo nº7 Foto equipo marca Hilti y ficha técnica Anexo nº8 Facturas arriendo equipos marca Hilti</p>

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Nº Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>		<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>		\$300.000
Medios de Verificación.		El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.		<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>		Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

	<p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
Nº Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción.	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p>	
Costo Estimado Neto (\$).	<p>Sin costo.</p>	
Medios de Verificación.	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 FIRMA REPRESENTANTE		

**INFRACCIONES A LA NORMA DE
EMISIÓN DE RUIDOS**

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

EVALUACION DE RUIDO SEGÚN D.S. N°38/11 del MMA

PROYECTO “LADERAS DE ANDALUE”

**COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
REGIÓN DEL BIO-BIO**

CÓDIGO IT175025-AVB

FECHA ELABORACIÓN 19-06-2025

ENCARGADO Jorge Pulgar F.

CONTACTO [REDACTED]

VERSIÓN 1

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN.....	1
3.	NORMATIVA APLICADA	3
3.1.	DECRETO SUPREMO N°38/11 MMA	3
3.2.	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RESPECTIVO	4
4.	MEDICIÓN DE RUIDO EN TERRENO	6
5.	ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	7
5.1.	RUIDO DE FONDO	7
5.2.	ACTIVIDAD EVALUADA	7
6.	EVALUACIÓN.....	9
7.	CONCLUSIONES	10
8.	ANEXO 1: REPORTE TECNICO SEGÚN D.S. N°38/11 DEL MMA.....	11
9.	ANEXO 2: CERTIFICADOS DE CALIBRACION	20
10.	ANEXO 3: HOMOLOGACION ZONA ZM-1, SMA.....	25

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe Técnico se detalla el estudio elaborado para evaluar los niveles de ruido asociados al proyecto “Laderas de Andalue”. El estudio contempla la ubicación de receptores asociados según el parámetro de peor condición, con la finalidad de identificar el área de influencia próxima al proyecto.

Se realizó un análisis acústico del Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente $L_{\text{Eq}}\text{dB(A)}$ en puntos cercanos a la ubicación del proyecto, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N°38/11 del MMA, para identificar la situación basal del entorno.

2. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN

Los puntos evaluados corresponden a receptores establecidos acorde a la ubicación del proyecto, identificando las viviendas existentes a menor distancia de las actividades desarrolladas. Entre los receptores evaluados destacan viviendas de 2 pisos y edificios, en construcciones de albañilería y hormigón. El detalle del sector a evaluar se muestra en las imágenes a continuación.



Figura 1. – Ubicación de los sectores en evaluación y actividad evaluada.

Tabla 1. – Ubicación puntos P1 y P2.**Punto P1****Medicion Exterior****Punto P2****Medicion Exterior**

En la tabla 2 se muestra la ubicación en coordenadas DATUM WGS84 de los puntos descritos.

Tabla 2.- Ubicación georreferenciada de los puntos descritos.

PUNTO	COORDENADAS UTM DATUM		CALLE	N°	DESCRIPCION
	ESTE	NORTE			
P1	669.667	5.920.536	Los canelos	135	Vivienda Albañilería
P2	669.656	5.920.456	Los lirios	1329	Vivienda Albañilería

3. NORMATIVA APLICADA

3.1. DECRETO SUPREMO N°38/11 MMA

En el Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012, en el Título IV Artículo 7º, se establecen los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregida (NPC), de acuerdo al tipo de zona establecido por el uso de suelos permitido en los documentos de planificación territorial.

La “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, en su Título III Artículo 6º, define:

- a) **Decibel (dB):** Unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.
- b) **Nivel de Presión Sonora (NPS ó SPL):** Se expresa en decibeles (dB) y se define por la siguiente relación matemática:

$$NPS = 20 \log \left(\frac{P_1}{P} \right)$$

Dónde:

P_1 : valor efectivo de la presión sonora medida.

P : valor efectivo de la presión sonora de referencia, fijado en 2×10^{-5} [N/m²].

- c) **Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPS_{EQ}, ó L_{EQ}):** es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía (o dosis) que el ruido medido.
- d) **Ruido de Fondo:** Es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de la medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de esta. Este corresponderá al valor obtenido bajo procedimiento establecido en la presente norma.
- e) **Zona I:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- f) **Zona II:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.
- g) **Zona III:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.

- h) **Zona IV:** aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- i) **Zona Rural:** aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación.

Tabla 3.- NPC en dB(A) Lento, según lo establece el D.S. N° 38/11.

TIPO DE ZONA	NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA	
	CORREGIDOS (NPC) EN dB(A) LENTO 7 A 21 HRS.	21 A 7 HRS.
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor Nivel entre Ruido de Fondo + 10dB o Zona III	

3.2. INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RESPECTIVO

El sector de emplazamiento del proyecto y los puntos de medición evaluados, se encuentran dentro de los límites urbanos de la comuna de San Pedro de la Paz. En la Ordenanza del Plan Regulador Comunal (en adelante PRC), se definen las Zonificaciones y Normas Urbanísticas que establecen los usos de suelo, según estos se establecen las homologaciones de Zonas de Ruido en el D.S. N°38/11 del MMA. Para el presente caso, según el PRC de San Pedro de la Paz. A continuación, se detalla el uso de suelo para dichas zonas.



Figura 2. – Ubicación de receptores en relación al PRC de San Pedro de la Paz. Fuente: ide.minvu.cl/visor

Tabla 4.- Zonificación según el D.S. N°38/11 del MMA.

PUNTO	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	ZONA PRC	USO PERMITIDO	ZONA DE RUIDO SEGÚN D.S. N°38/11 MMA
P1	PRC SAN PEDRO DE LA PAZ	ZM-1	R+AP+Eq	III
P2		ZH-7	R+Eq	II

4. MEDICIÓN DE RUIDO EN TERRENO

Las mediciones se realizaron con un Sonómetro Integrador, ubicando el instrumento a 1,5 metros de su eje vertical y alejando de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, muros, etc.). El certificado de calibración se muestra en detalle en el Anexo 2.

Tabla 5.- Identificación de la fuente

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora Altos de Valle Blanco S.A.		
RUT	76.135.868-5		
DIRECCIÓN	Los Canelos 141		
COMUNA	San Pedro de la Paz		
NOMBRE DE ZONA DE EMPLAZAMIENTO	ZM-1 / ZH-8		
DATUM	WGS84	HUSO	18H
COORDENADA NORTE	5920519	COORDENADA ESTE	669677
FAENA CONSTRUCTIVA	Construcción de edificios.		

Tabla 6.- Instrumental de medición.

IDENTIFICACIÓN SONÓMETRO					
Marca	BSWA	Modelo	309	Nº serie	570027
Fecha de emisión Certificado de Calibración			10-04-2025		
Número de Certificado de Calibración			SON20250033		
IDENTIFICACIÓN CALIBRADOR					
Marca	BSWA	Modelo	CA114	Nº serie	470152
Fecha de emisión Certificado de Calibración			10-04-2025		
Número de Certificado de Calibración			CAL20250023		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno		✓ Si		<input type="checkbox"/> No	

Las mediciones de evaluación de la fuente se efectuaron el día 18 de junio de 2025, entre las 14:00 y 15:00 horas, horario en que la faena evaluada se presenta activa con normalidad. Las condiciones climáticas presentes en la medición se detallan en cada ficha de medición.

5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. RUIDO DE FONDO

Mediante el Ruido de Fondo se describe el ambiente acústico que está presente en un lugar en ausencia de la fuente a evaluar. En el presente caso corresponde al entorno del proyecto el cual se compone de viviendas, rutas de tránsito peatonal, actividad comunal, actividades constructivas cercanas y tráfico vehicular, además de variables ambientales típicas del sector como la presencia de aves, perros y viento sobre follaje de vegetación existente.

Las mediciones fueron registradas en exterior de las viviendas. Los receptores registran niveles de ruido similares, lo cual indica la influencia de componentes ambientales asociadas a ruido comunitario, además de la influencia del tráfico vehicular leve por el sector. Los resultados se presentan en las fichas de medición.

5.2. ACTIVIDAD EVALUADA

Las principales actividades encontradas en terreno corresponden a trabajos de con equipamiento manual como cangos, sierras y martillos, además de movimiento de montacargas.



Figura 3. – Principales fuentes de ruido encontradas en actividad.



Figura 4. –Actividades en terreno.



Figura 5. –Actividades en terreno.

De acuerdo con la información detallada anteriormente, a continuación, se presentan los niveles de presión sonora obtenidos.

Tabla 7.- Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) obtenido.

PERIODO	PUNTO	NPC dB(A)	FUENTE DE RUIDO CERCANA
DIURNO	P1	58	Martillazos, sierras, montacargas
	P2	54	Martillazos, sierras, montacargas

En la medición es posible percibir la actividad de construcción en los receptores evaluados.

6. EVALUACIÓN

Considerando los datos obtenidos en terreno y su posterior análisis, es posible someter a evaluación las emisiones de ruido asociadas a la actividad, determinando si las emisiones de ruido cumplen con los niveles máximos permisibles, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°38/11 del MMA. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación.

Tabla 8.- Evaluación de las emisiones de ruido.

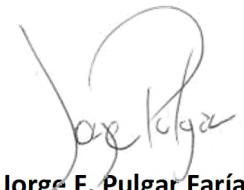
PERIODO	PUNTO	NPC dB(A)	NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE D.S.38/11 MMA dB(A)	SITUACION
DIURNO	P1	58	65	No Supera
	P2	54	60	No Supera

Tal como es posible apreciar en la tabla 8, los niveles registrados no superan el máximo establecido para zonas tipo II y III.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo al levantamiento de información desarrollado en el presente estudio, es posible concluir lo siguiente.

1. Los receptores ubicados a menor distancia del proyecto se encuentran en zonas tipo II y III del D.S. N°38/11 del MMA, homologado según el PRC de San Pedro de la Paz.
2. Se realizó la evaluación considerando la operación normal de la actividad, encontrando fuentes de ruido del tipo equipos de construcción para uso manual y carga de materiales.
3. Los niveles de ruido registrados en cada punto de medición fueron obtenidos y evaluados según los requerimientos establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA.
4. Los resultados obtenidos corresponden a receptores ubicados en torno a la fuente evaluada, registrando la mayor influencia de las actividades sobre el ambiente acústico del lugar.
5. La evaluación realizada, arrojó niveles bajo los máximos establecidos en la normativa de ruido D.S. N°38/11 del MMA, para periodo diurno. No se registran actividades en periodo nocturno.



Jorge F. Pulgar Farías
Ingeniero en Sonido

8. ANEXO 1: REPORTE TECNICO SEGÚN D.S. N°38/11 DEL MMA

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Constructora Altos de Valle Blanco S.A.		
RUT	76.135.868-5		
Dirección	Los Canelos 141		
Comuna	San Pedro de la Paz		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZH8, ZM1		
Datum	WGS84	Huso	18H
Coordenada Norte	5920519	Coordenada Este	669677

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	-			

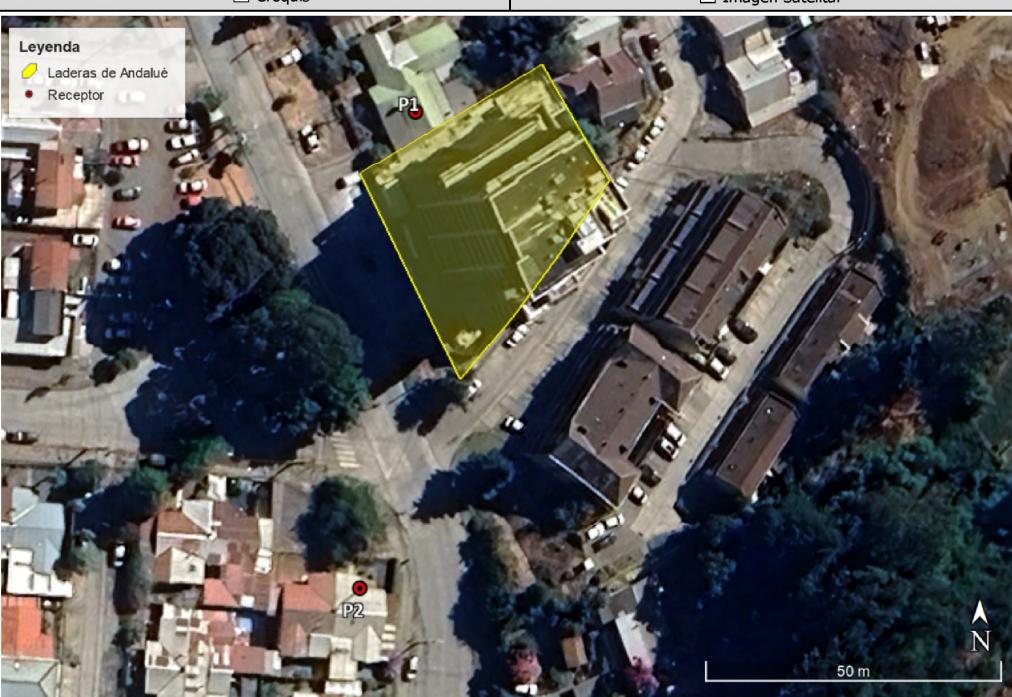
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	BSWA	Modelo	309	Nº serie	570027
Fecha de emisión Certificado de Calibración			10-04-2025		
Número de Certificado de Calibración			SON20250033		
Identificación calibrador					
Marca	BSWA	Modelo	CA114	Nº serie	470152
Fecha de emisión Certificado de Calibración			10-04-2025		
Número de Certificado de Calibración			CAL20250023		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se adjunta Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
Leyenda ● Laderas de Andalué ● Receptor	
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según Imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	ACTIVIDAD EVALUADA	N	5920519		P1	N	5920536
		E	669677		P2	E	669667
							5920456
							669656

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Receptor N°	P1				
Calle					
Número					
Comuna	San Pedro de la Paz				
Datum	WGS84	Huso	18H		
Coordenada Norte	5920536	Coordenada Este	669667		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	NO APLICA				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Fecha medición	18-06-2025				
Hora inicio medición	15:05				
Hora término medición	15:15				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Vivienda Albañilería				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicular, ruido comunitario, aves, perros				
Temperatura [°C]	12,7	Humedad [%]	89	Velocidad de viento [m/s]	-

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Campos	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Ingenieria en Sonido y Acustica ACSON Limitada	

Nota:

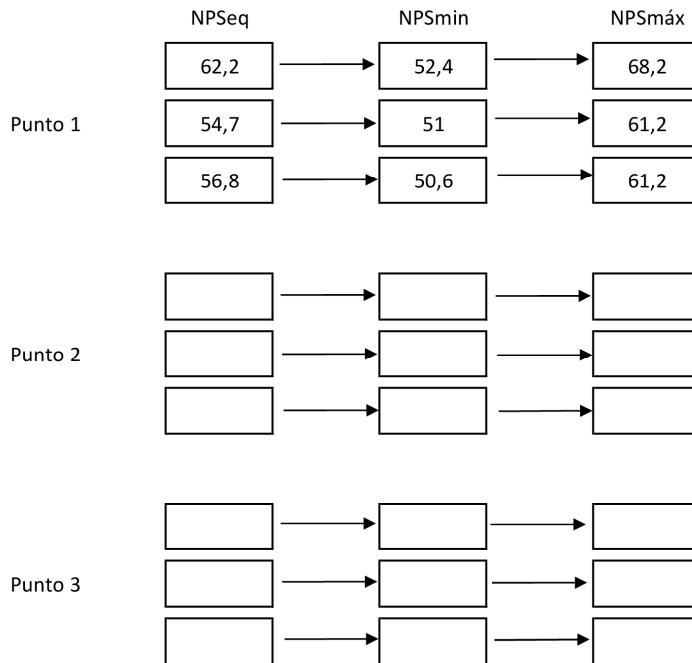
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	P1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	22-08-2024	Hora: 13:15

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	50	50				

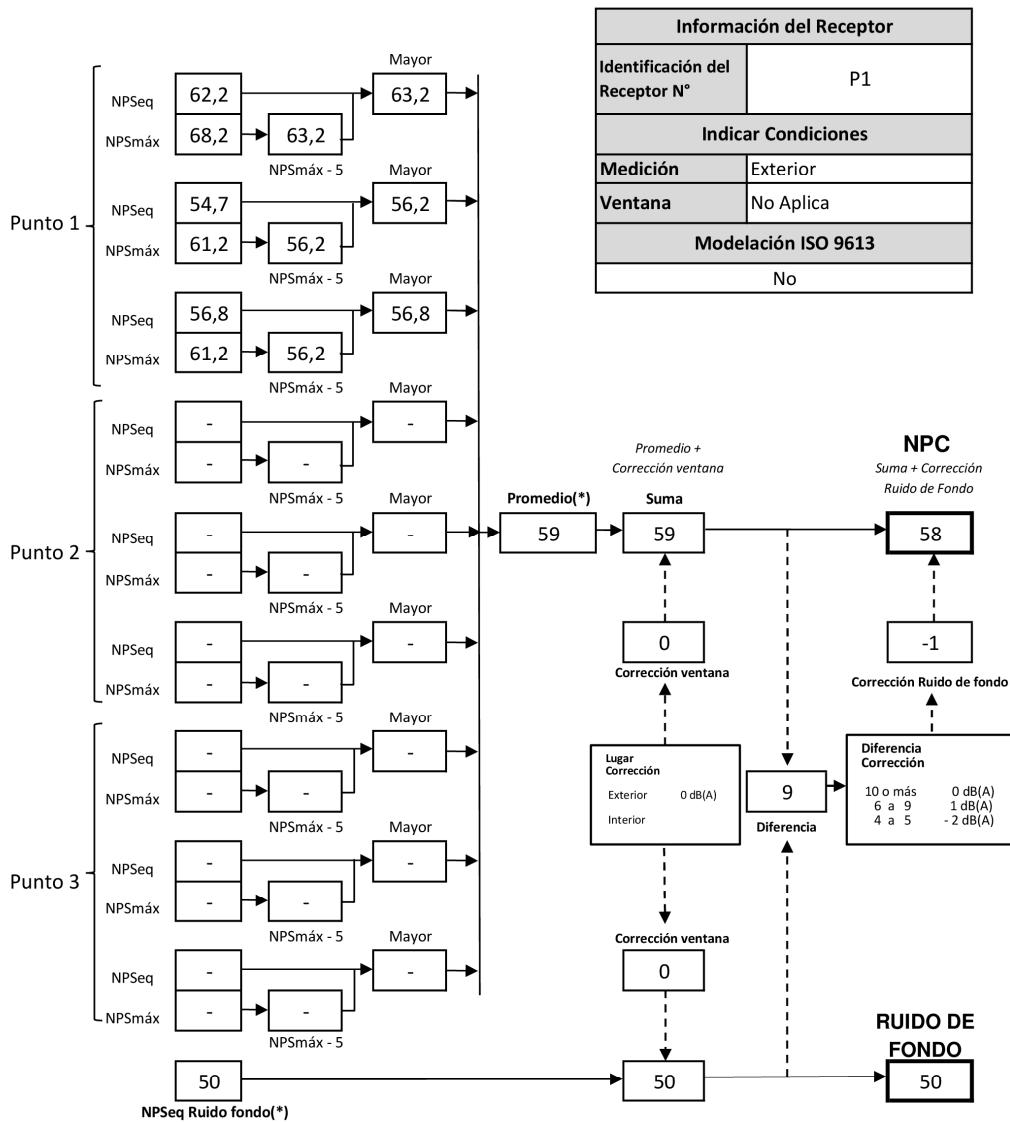
Observaciones:

--

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Receptor N°	P2				
Calle					
Número					
Comuna	San Pedro de la Paz				
Datum	WGS84	Huso	18H		
Coordenada Norte	5920456	Coordenada Este	669656		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZH7				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	NO APLICA				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Fecha medición	18-06-2025				
Hora inicio medición	14:50				
Hora término medición	15:00				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Vivienda Albañilería				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicular, ruido comunitario, aves, perros				
Temperatura [°C]	12,4	Humedad [%]	88,5	Velocidad de viento [m/s]	-

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Campos	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Ingenieria en Sonido y Acustica ACSON Limitada	

Nota:

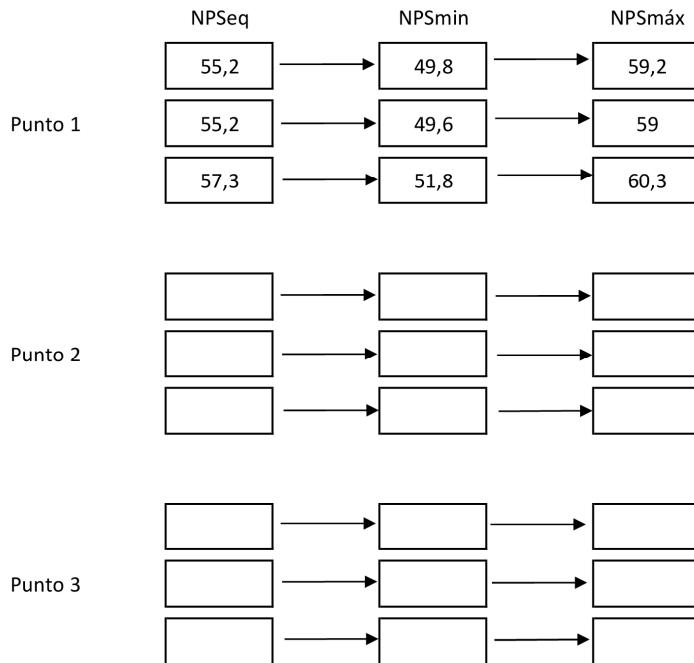
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	P2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	22-08-2024	Hora: 13:00

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	52	52				

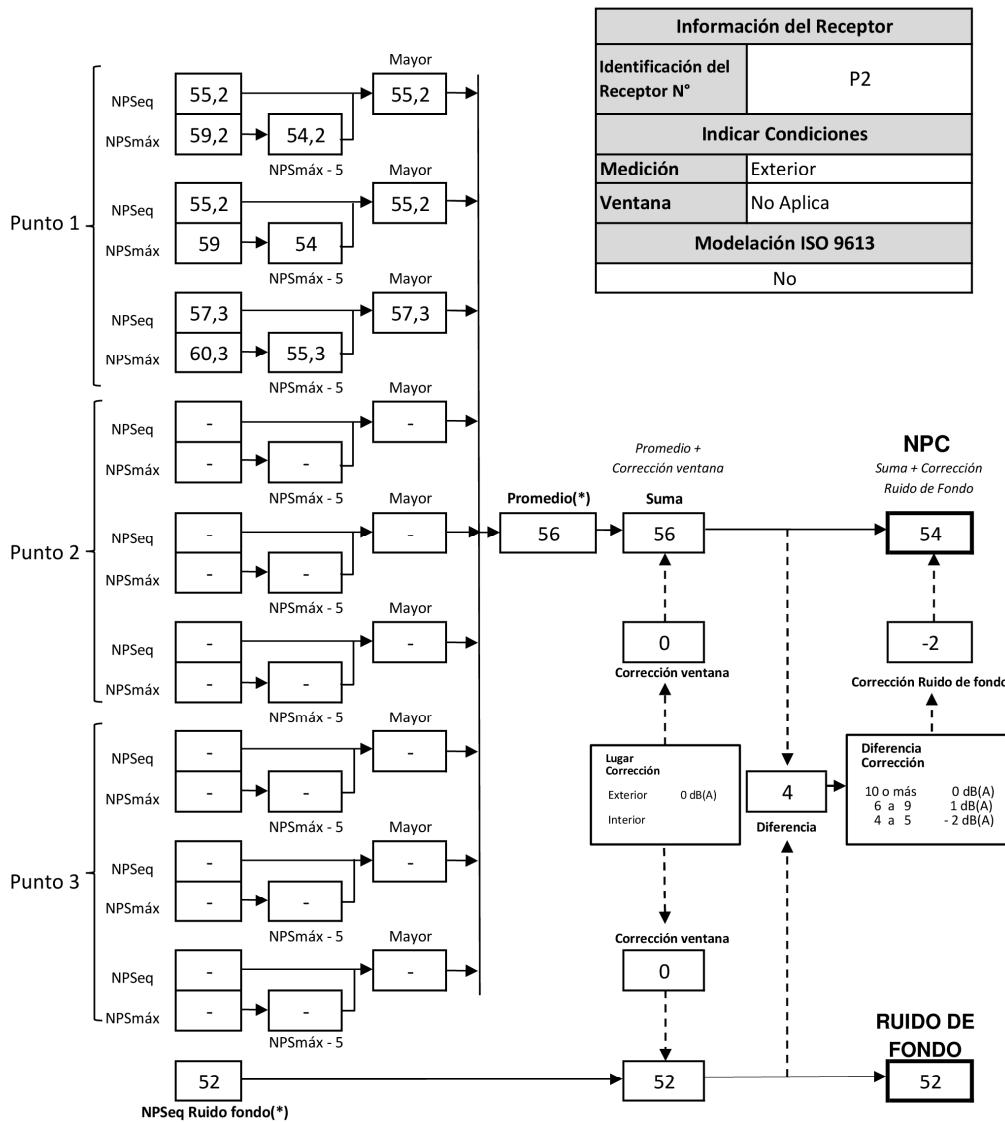
Observaciones:

--

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
P1	58	50	III	Diurno	65	No Supera
P2	54	52	II	Diurno	60	No Supera

OBSERVACIONES

Los receptores P1 y P2 no superan el máximo establecido en el D.S. N°38 del MMA para Zona II, considerando el desarrollo normal de las actividades del proyecto.

9. ANEXO 2: CERTIFICADOS DE CALIBRACION



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20250033

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : BSWA TECH

MODELO SONÓMETRO : BSWA 309

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 570027

MARCA MICRÓFONO : PCE

MODELO MICRÓFONO : MP309

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 393315

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : INGENIERIA EN SONIDO Y ACUSTICA ACSON LIMITADA

DIRECCIÓN : BARCELONA N°1236, CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO-BIO.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

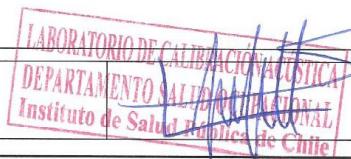
LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 01/04/2025

FECHA CALIBRACIÓN : 10/04/2025

FECHA EMISIÓN INFORME : 10/04/2025

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Código: SON20250033

Página 2 de 7 páginas

■ CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 23,6 °C P = 95,3 kPa H.R. = 47,8 %

■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

■ ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.

■ INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

■ RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

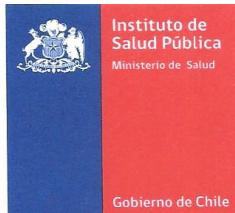
INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	149343	24-AM-CA-10421	DTS
Generador Multifrecuencia	BRÜEL & KJAER	4226	2692339	201AC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FDA612-SA	09040332	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
	AHLBORN	Almemo 2490-2	H09050234		
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispcch.cl



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20250023

LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR	: BSWA TECH
MODELO	: CA114
NÚMERO DE SERIE	: 470152

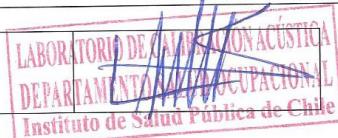
DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE	: INGENIERIA EN SONIDO Y ACUSTICA ACSON LIMITADA.
DIRECCIÓN	: BARCELONA N°1236, CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO-BIO.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN	: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN	: 01/04/2025
FECHA CALIBRACIÓN	: 10/04/2025
FECHA EMISIÓN INFORME	: 10/04/2025

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



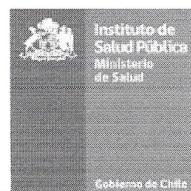
Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago
Castilla 48, Correo 21 – Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

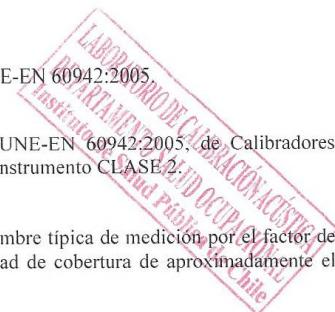
Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Anexo Certificado de Calibración

Código: CAL20250023

Página 1 de 2 páginas



■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 23,5 °C P = 95,3 kPa H.R. = 47,6 %

■ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

■ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APlicADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.

■ **INCERTIDUMBRE:**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

■ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	149343	24-AM-CA-10421	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-F1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispcch.cl

10. ANEXO 3: HOMOLOGACION ZONA ZM-1, SMA.

HOJA 3 de 5

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Tanto la fuente emisora (FE) como el receptor (RE-1) se encuentra emplazada en la Zona Mixta 1 (ZM-1) de acuerdo con el Plan Regulador comunal de San Pedro de La Paz.

**NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA ZM -1
(ZONA MIXTA)**

TIPO DE USO	USOS DE SUELO
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitido
Industria	Prohibido
Bodegaje y Talleres	Permitido solo talleres inofensivos y molestos con *
EQUIPAMIENTO	Permitido
CIENTÍFICO	Permitido, excepto discotecas
COMERCIO	Permitido
CULTO Y CULTURA	Permitido, excepto estadios
DEPORTE	Permitido, excepto centros de orientación o rehabilitación conductual
EDUCACIÓN	Permitido, excepto zoologícos
ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto cementerios y crematorios
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios
SEGURIDAD	Permitido, excepto carcel y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de inspección se realiza en el marco de una denuncia recibida en la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), por la emisión de ruidos provenientes de las actividades de la construcción del proyecto Laderas de Andalué, ubicado en la calle Los Canelos N°141, comuna de San Pedro de La Paz.

Por este motivo, fiscalizador se presenta en el domicilio de la persona denunciante para realizar mediciones de ruido. Cabe señalar que el receptor identificado como RE-1 se encuentra localizado en la Zona Mixta 1 (ZM-1), la cual al ser homologada a las zonas establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA y la Resolución Exenta N°491/2016 de la SMA, se constata que la ubicación del receptor corresponde a la ZONA III, cuyos límites son de 65 dBA(L) en horario Diurno y de 50 dBA(L) en horario NOCTURNO.

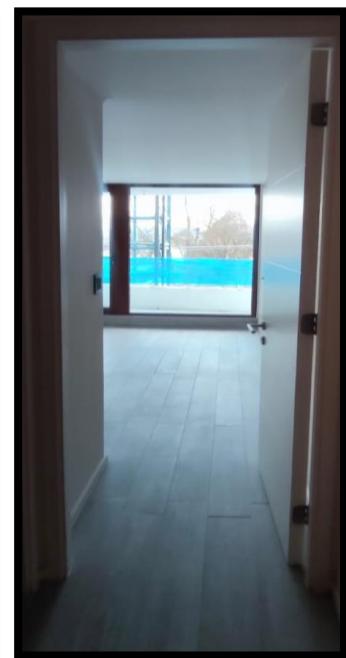
Se indica que:

- Al momento de la inspección, la fuente emisora se encontraba en funcionamiento, cuya principal emisión corresponde a un motor, posiblemente un grupo eléctrico en las instalaciones de la obra.
- Se concurre al receptor identificado como RE-1, para realizar mediciones EXTERIORES de Nivel de Presión Sonora (NPS) mediante sonómetro Integrador marca CIRRUS, modelo CR-162B, número de serie G304081.

ANEXO N°1: (Número identificador según programa de cumplimiento) n°1

FOTOGRAFIAS INSTALACIÓN DE VENTANAS

MATERIAL UTILIZADO: Ventanas de Termopanel







Altos de
Valle Blanco

Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ

ANEXO N°2

FACTURA RELACIONADA A: Ventanas de Termopanel



INVERSIONES KINETTA LIMITADA

Giro: importación y distribución de materiales e inssumos médicos y construcción
Matriz: Camino del río 843- San Pedro de la Paz, Concepción, Tel: 994895426
E-mail: contacto@kinetta.cl

R.U.T.:76.182.462- 7

FACTURA ELECTRONICA

Nº767

S.I.I. - CONCEPCIÓN

Fecha emision: 05 de Agosto del 2024

SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A
DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899
COMUNA: CHIGUAYANTE
VENDEDOR:
GIRO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: 76.135.868- 5
CIUDAD: CONCEPCIÓN
CONTACTO: SIN CONTACTO
COND. VENTA: CRÉDITO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
-	EDP 1 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE VENTANAS DE PVC + FILM PROTECTOR Y PREMARCOS Y PERFILES DE ALUMINIO DE PROYECTO "LADERAS DE ANDALUÉ", POR USD34.692, 00 + IVA; T/C 951, 11; (DOLAR OBSERVADO BANCO CENTRAL DEL 05/08/2024),	1 UN	32.995.908		32.995.908

Pagos:

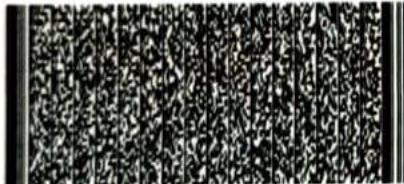
2024-09-04: \$39.265.131,

Referencias:

Contrato : 125/010 del 2024-07-22

COT : PPTO N° 145_B del 2024-07-17

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: www.sii.cl

MONTO NETO	\$ 32.995.908
I.V.A. 19%	\$ 6.269.223
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 39.265.131
DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA	

Documento generado por KameOne ERP

Factura 05-08-2024

Altos de
Valle Blanco

Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉINVERSIONES KINETTA
LIMITADA

Giro: Importación y distribución de materiales e insumos médicos y construcción
 Matriz: Camino del río 843- San Pedro de la Paz,
 Concepción, Tel: 994895426
 E-mail: contacto@kinetta.cl

R.U.T.: 76.182.462-7

FACTURA ELECTRONICA

Nº831

S.I.I. - CONCEPCIÓN

Fecha emision: 25 de Noviembre del 2024

SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A
 DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899
 COMUNA: CHIGUAYANTE
 VENDEDOR:
 GIRO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: 76.135.868-5
 CIUDAD: CONCEPCIÓN
 CONTACTO: SIN CONTACTO
 COND. VENTA: CRÉDITO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
Laderas V1	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	435.225,7		435.226
Laderas V2	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	670.534,54		2.011.604
Laderas V3	Ventanas PVC Obra Laderas	4 UN	500.270,42		2.001.082
Laderas V4	Ventanas PVC Obra Laderas	4 UN	500.270,42		2.001.082
Laderas V5	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	447.660,72		2.238.304
Laderas V6	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	495.487,72		2.477.439
Laderas V7	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	504.096,58		2.520.483
Laderas V9	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	521.314,3		521.314
Laderas V10	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	610.272,52		610.273
Laderas V11	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	201.829,94		605.490
Laderas V12	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	318.527,82		318.528
Laderas V13	Ventanas PVC Obra Laderas	7 UN	86.088,6		602.620
Laderas V14	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	413.225,28		1.239.676
Laderas V15	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	623.664,08		623.664
Laderas V16	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	471.574,22		471.574
Laderas V17	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	61.218,56		183.656
Laderas V18	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	462.965,36		1.388.896
Laderas V19	Ventanas PVC Obra Laderas	2 UN	249.656,94		499.314
Laderas V21	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	305.136,26		915.409
Laderas V22	Ventanas PVC Obra Laderas	10 UN	139.654,84		1.396.548
Laderas V23	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	454.356,5		2.271.783
Laderas V24B	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	485.922,32		2.429.612
Laderas V26	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	393.137,94		1.965.690
Laderas V33	Ventanas PVC Obra Laderas	2 UN	358.702,5		717.405
Laderas V35	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	349.137,1		1.745.686
Laderas V37A	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	461.052,28		1.383.157
Laderas V37B	Ventanas PVC Obra Laderas	3 UN	138.698,3		416.095
Laderas VE1b	Ventanas PVC Obra Laderas	5 UN	451.486,88		2.257.434
Laderas VE2a	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	477.313,46		477.313
Laderas VE2b	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	543.314,72		543.315
Laderas VD1	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	2.637.180,78		2.637.181
Laderas VD2	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	1.890.123,04		1.890.123
Laderas VD3	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	1.153.587,24		1.153.587
Laderas VD4	Ventanas PVC Obra Laderas	1 UN	1.320.981,74		1.320.982
Film Protector Laderas	Film Protecto Laderas	469 m2	4.180,0798		1.960.457
Perfiles aluminio 50x100 Laderas	Perfiles aluminio 50x100 Laderas	1 UN	684.882,64		684.883
Perfiles Pre marco Laderas	Perfiles premarco Laderas	215 m	5.414.0164		1.164.014

EDP 3 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE VENTANAS DE PVC + FILM PROTECTOR Y PREMARCOS Y PERFILES DE ALUMINIO DE OC N° 16557, DE OBRA "LADERAS DE ANDALUÉ", POR USD50.265, 43 + IVA ; T/C 956, 54; (DOLAR OBSERVADO BANCO CENTRAL DEL 05/11/2024). SE DESCUENTA ANTICIPO Y RETENCIÓN DEL 5%. VALOR NETO DE FACTURACIÓN USD32.547, 51.-

Pagos:

2025-02-28: \$37.048.263,



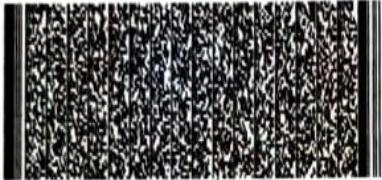
Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ

Referencias:

- TipoDoc.COT N° 326 del 2024-11-06
- TipoDoc.COT N° PPTO N° 145_B del 2024-07-17
- Contrato N° 125/010 del 2024-08-22

SON: TREINTA Y Siete MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS



Timbre Electronico SII
Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: www.sli.cl

DESCUENTO 35.25%	\$ 16.947.905
MONTO NETO	\$ 31.132.994
I.V.A. 19%	\$ 5.915.269
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 37.048.263
DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA	

Documento generado por KAME ERP

Factura 25-11-2024



Altos de
Valle Blanco

Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ



INVERSIONES KINETTA LIMITADA

Giro: Importación y distribución de materiales e insumos médicos y construcción
Matriz: Camino del río 843- San Pedro de la Paz, Concepción, Tel: 994895426
E-mail: contacto@kinetta.cl

R.U.T.:76.182.462- 7

FACTURA ELECTRONICA

Nº852

S.I.I. - CONCEPCIÓN

Fecha emision: 10 de Enero del 2025

SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.
DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899
COMUNA: CHIGUAYANTE
VENDEDOR:
GIRO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: 76.135.868- 5
CIUDAD: CONCEPCIÓN
CONTACTO: SIN CONTACTO
COND. VENTA: CRÉDITO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
-	EDP 3 POR INSTALACIÓN DE VENTANAS EN OBRA "LADERAS DE ANDALUÉ". SE DESCUENTA RETENCIÓN.	1 UN	7.103.065		7.103.065
-	EDP 3 POR AUMENTO DE OBRA POR DESPACHO EN "LADERAS DE ANDALUÉ". SE DESCUENTA RETENCIÓN.	1 UN	300.000		300.000
-	EDP 3 POR AUMENTO DE OBRA POR REINSTALACIÓN V2,V3,VE18,V6,VY Y V23 PISO 4 EN "LADERAS DE ANDALUÉ". SE DESCUENTA RETENCIÓN.	1 UN	1.110.000		1.110.000
-	EDP 3 POR AUMENTO DE OBRA POR REINSTALACIÓN POR PICADO TUBERÍA V5 PISO 4 EN "LADERAS DE ANDALUÉ". SE DESCUENTA RETENCIÓN.	1 UN	144.000		144.000
-	EDP 3 POR AUMENTO DE OBRA POR SUMINISTRO DE VENTANAS PISO 3 EN "LADERAS DE ANDALUÉ". SE DESCUENTA RETENCIÓN.	1 UN	6.992.112		6.992.112

Pagos:

2025-03-11: \$17.491.209,

Referencias:

- Contrato N° 125/010 del 2024-08-22
- TipoDoc.COT N° PPTO N° 145_B del 2024-07-17

SON: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: www.sii.cl

DESCUENTO 6.07%	\$ 950.682
MONTO NETO	\$ 14.698.495
I.V.A. 19%	\$ 2.792.714
IMPIUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 17.491.209

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA

Documento generado por KAME ERP

Factura 10-01-2025

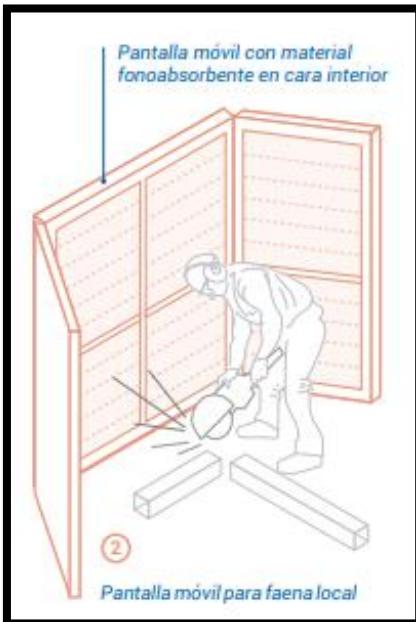
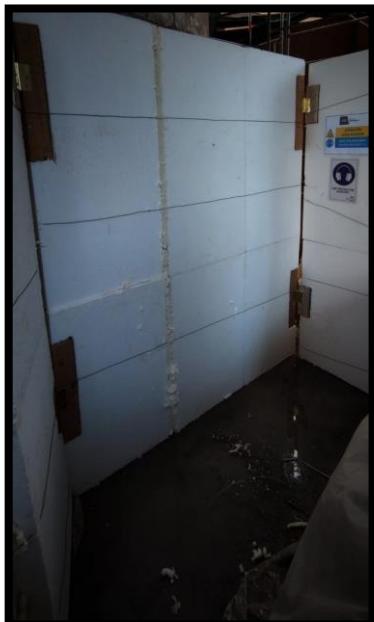
**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

ANEXO N°3 Barreas acústicas (Número identificador según programa de cumplimiento) n°2

FOTOGRAFIAS BIOMBO: Biombo acústico móvil implementados en faenas de ruido.

MATERIALES UTILIZADOS: Tablero OSB APA STD 1,22m x 2,44m x 11,1mm espesor, Lana mineral de 40mm y EPS 1000X500X40

FECHA DE EJECUCIÓN: Octubre 2024



Fotografía Biombo móvil usado en obra durante la labores de ruido compuesto por placa de OSB, Intermedio Lana Mineral y tapado con EPS.

ANEXO N°4

FACTURA RELACIONADA: Compra placas Osb, Lana mineral y EPS para construcción biombo acústico.

Documento Electrónico Recibido							
MADERAS EL CONQUISTADOR LTDA. Giro: Vta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción JANEQUEO 2071 - CONCEPCIÓN				R.U.T.: 78.662.460-6 FACTURA ELECTRONICA Nº 349796 S.I.I. Fecha Emisión: 29 de Agosto del 2024			
SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DEL VALLE BLANCO S.A R.U.T.: 76.135.868-5 GIRO: CONSTRUCTORA DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE N 3899, STRIP VILLUCO COMUNA CHIGUAYANTE CIUDAD: VIII REGION DEL CONTACTO:							
Código	Descripción	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.*	%Desc.	Valor	
INTERNA-PT-OPS-A111 OSB País 11.1 X 2.44 X 1.22 Mts				10 UN	11.950	119.500	
Referencias: - Orden Compra N° 17227 del 2024-08-29							
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl				MONTO NETO \$ 119.500 I.V.A. 19% \$ 22.705 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 142.205			



Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ

A detailed brochure for LP OSB Home Structural panels. The top features a red banner with the text 'TABLEROS ESTRUCTURALES PARA LA VIVIENDA'. Below it is a row of checkmarks next to categories: MUROS, TECHOS, PISOS, CERCOS, EMBALAJES, STANDS, and MUEBLES. The main title 'LP OSB Home' is in large blue letters, with 'STRUCTURAL' below it. A sub-section 'TABLERO ESTRUCTURAL CERTIFICADO' is highlighted with a red square. To the right are four circular safety icons: 'PROTEJA SU VIDA Y EL MEDIO AMBIENTAL', 'PROTEJA SU VIDA CON GAFAS DE SEGURIDAD', 'PROTEJA SU VIDA CON GUANTES DE SEGURIDAD', and 'PROTEJA SU VIDA CON MASCARILLA DE PROTECCIÓN'. Below these is the slogan 'SIEMPRE UTILICE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL'. The brochure is divided into sections: 'CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TABLEROS LP OSB' (with sub-points for 'Cara rugosa', 'Canto pintado', and 'Tecnología OSB'), 'Certificación APA' (with the APA logo), and 'Adhesivos de última generación' (with a point about phenolic and polyurethane resins). It also highlights 'Protección contra termitas' and 'Protección contra termitas y degradación por hongos'. A large image shows three stacked panels with a 'CERTIFICADOS' stamp. At the bottom, there's a table comparing panel formats and weights.

Ficha técnica placa de OSB

**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

Documento Electrónico Recibido

AISLAPANEL S.A.
Giro: FAB. PROD. PLASTICOS NO CLASIFICADOS
CALLE D SITIO 1 MANZANA C, PQ.I. II - CORONEL
SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.
R.U.T.: 76.135.868-5
GIRO: CONSTRUCTORA
DIRECCION: CAMA CHIGTE 3899, CHIGUAYANTE
COMUNA CHIGUAYANTE CIUDAD: CONCEPCION
CONTACTO:

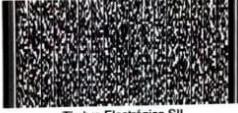
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.	%Desc.	Valor
QBLI-	M2 AISLAPLUS 1000X500X40MM 20KG/M3	45 M2	2.400			108.000

Referencias:
ORDEN DE COMPRA AUTOMATICA - Orden Compra N° 16320 del 2024-06-19

R.U.T.: 96.788.050-7
FACTURA ELECTRONICA
Nº 128078
S.I.I.
Fecha Emision: 25 de Junio del 2024

MONTO NETO \$ 108.000
I.V.A. 19% \$ 20.520
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 128.520

Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl



Factura 25-06-2024 EPS Aislaplus

**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

Producto

POLIESTIRENO EXPANDIDO:



Es una espuma rígida suministrada en forma de planchas, de color blanco, de dimensiones volumétricas estables y constituido por un termoplástico celular compacto. Es elaborado en base a derivados del petróleo, en diferentes densidades según la aplicación y compatible con el medio ambiente.

Dentro de su estructura, este material posee un sinnúmero de celdas cerradas en forma de esferas envolventes que mantienen oculto con aire quieto su espacio interior. Estas esferas solidamente apoyadas en sus tangentes e intimamente soldadas y próximas entre sí, conforman una masa liviana por el volumen de aire encerrado, dando origen a su gran capacidad de aislamiento térmico (98% de aire y 2% de material sólido). Esta capacidad de aislamiento térmico está medida y representada, como propiedad física, por su bajo coeficiente de conductividad térmica.

La estructura celular cerrada del poliestireno expandido permite que no sea higroscópico y tenga una gran estanqueidad, lo que limita la absorción de agua al mínimo aún en estado sumergido y prácticamente sin tránsito de agua líquida por capilaridad. Esta característica hace que el poliestireno expandido mantenga inalterable su capacidad de aislación térmica y a la vez tenga una elevada resistencia a la difusión de vapor de agua, disminuyendo el daño por condensaciones de vapor de agua al interior del material. Es definido como un material permeable a los gases, pero prácticamente impermeable al agua.

A pesar del bajo peso del Poliestireno Expandido, destacan sus propiedades fisico-mecánicas. Tiene una adecuada resistencia a la compresión, corte, flexión, tracción y también una buena elasticidad.

El Poliestireno Expandido usado en la construcción, preferentemente debe contener ignífugo que lo transforme en autoextinguible (no propagador de llama). Frente a un fuego expuesto, la carga combustible es despreciable en relación a la mayoría de los materiales componentes de una edificación.

Dentro de otras características se encuentra su estabilidad dimensional en el tiempo, su higiene, su resistencia al envejecimiento, su resistencia a hongos, parásitos y bacterias de putrefacción. No es alimento de roedores,

Carrascal 3851 – Quinta Normal
Santiago
Tel.: (56 2) 6407000
Web: www.bASF.cl
E-mail: styropor-cl@basf.com

BASF
The Chemical Company

ni de insectos. Posee un amplio espectro de aplicación térmico de temperatura. Además, es flexible para trabajar, inodoro, de fácil manipulación, es reciclablE, no tóxico y no contiene compuestos como clorofluoro-carbonados y no daña la capa de ozono. Al no ser un producto biodegradable, mantiene su inalterabilidad en el tiempo, lo que le permite una larga vida útil.

VENTAJAS DEL EPS - PERFIL DE USO

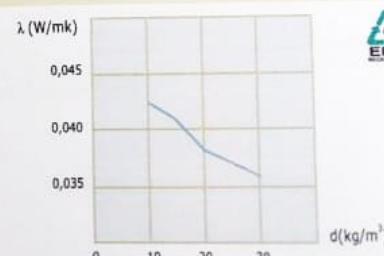
MEDIO AMBIENTE	Material inerte, inocuo, durable, 100 % reciclablE, no daña la capa de Ozono, autoextinguible y compatible con el medio ambiente.
IMPERMEABILIDAD	No absorbe ni acumula agua, no altera su conductividad térmica, mantiene su capacidad de aislación térmica en el tiempo.
COMPORTAMIENTO AL FUEGO	Auto extingüible (no propaga llama): contiene agente ignífugo - Carga combustible despreciable.
TERMICA	Alta resistencia térmica por su bajo coeficiente de conductividad térmica.
ACUSTICA	Buen absorbente al ruido de impacto.
DIMENSIONAMIENTO Y TRABAJABILIDAD	Espesores y medidas según los requerimientos del usuario - No requiere protección especial para su manipulación.
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No se deforma con el paso del tiempo.
DURABILIDAD	Imprescindible e insensible al ataque de hongos y microorganismos.



Especificaciones técnicas

Conductividad térmica en función de la densidad(*)

λ (W/mk)	d(kg/m ³)
0,0430	10
0,0413	15
0,0384	20
0,0373	25
0,0361	30



(*) Con acuerdo a la NCh 853 vigente (Acondicionamiento térmico - Envolvente)
1. La densidad mínima de fabricación del Poliestireno Expandido es de 10kg/m³.
2. El Poliestireno Expandido cumple con las exigencias de la Clase 1 conforme NCh

Ficha técnica Poliestireno Expandido o EPS

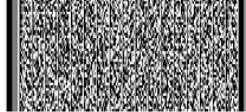
**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

Documento Electrónico Recibido

IMPERIAL S.A. Giro: EXPOR Y COMERC DE MAT. DE CONSTRUCCION TUCAPEL 1259 - CONCEPCION		R.U.T.: 76.821.330-5 FACTURA ELECTRONICA Nº 18837979 S.I.I.				
SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO SA R.U.T.: 76.135.868-5 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE 3899 COMUNA: CHIGUAYANTE CIUDAD: REG.BIOBIO CONTACTO:		Fecha Emision: 09 de Octubre del 2024				
Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	%Impdo Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-95140	AISLAN GLASS 1 CARA 1.2X24X50MM (28.8)	38 UN	47.416,01			1.801.808
INT1-92280	FLETE COMPRAS	38 UN	3.053,01			116.014
INT1-75860	SERVICIO DE FLETE	1 UN				0

Referencias:
- Orden Compra N° 17556 del 2024-10-09
- Guia Despacho Electrónica N° 296315 del 2024-10-09

MONTO NETO \$ 1.917.823
I.V.A. 19% \$ 364.386
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 2.282.209



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

Factura 11-09-2024 Lana Mineral Aislante Térmico



Altos de
Valle Blanco

Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ



AISLANGLASS

LANA DE VIDRIO

AislanGlass es un producto fabricado a altas temperaturas fundiendo arenas con alto contenido de silice más otros insumos, el resultado final es un producto fibroso de óptimas propiedades de aislamiento térmico y acústico, de elevada resiliencia y estabilidad dimensional.

Es posible obtener productos en múltiples formatos tales como rollos, paneles u otros, de variados espesores, densidades y que pueden tener diferentes revestimientos adicionales.

AislanGlass es un producto de uso en el sector habitacional e industrial, de preferencia como material componente de soluciones constructivas que contemplen aislación térmica y acústica de tabiques, techumbres, pisos, muros perimetrales de viviendas, galpones y talleres industriales.

Sus principales características tienen relación con la aislación térmica y el aislamiento acústico, reportando como beneficio altos estándares de confort en la vivienda y considerables ahorros de energía, además de ser calificado como material incombustible. La función de la lana de vidrio AislanGlass aplicada como aislante térmico en la construcción, es la de evitar pérdidas o ganancias de temperatura a través del complejo cielo-techumbre, muros y pisos, logrando con esto mantener en el interior de la vivienda un alto confort térmico. Adicionalmente, contribuye a mejorar el confort acústico y la calidad de vida de los usuarios de las viviendas.

Dependiendo del revestimiento aplicado en una de sus caras (aluminio, papel kraft, velo de vidrio o polipropileno) es posible mejorar sus prestaciones respecto a una menor permeabilidad al vapor de agua, mayor reflectancia lumínica, mayor capacidad radiante de calor, terminación y rendimiento acústico.

Transporte
La lana de vidrio AislanGlass es despachada desde fábrica, empaquetada en cantidades prefijadas.

Almacenamiento
Para un correcto almacenamiento de los paquetes de lana AislanGlass, mientras no se vaya a usar, se recomienda ubicarlos bajo techo. Durante la faena de construcción, para proteger los paquetes de un día para otro, es recomendable taparlos con láminas de papel o plásticos para evitar que se mojen con el agua de lluvia.

Principales razones para aislar con lana de vidrio AislanGlass:

Alto poder de aislación térmica
AislanGlass presenta una elevada resistencia al paso de flujos calóricos entre un ambiente acondicionado y su entorno, debido a su alta Resistencia Térmica (R).

Gran absorción acústica
AislanGlass otorga los beneficios de absorción y aislación acústicas, ya que su estructura elástica amortigua las ondas sonoras incidentes, logrando un excelente nivel de acondicionamiento acústico de ambientes y reducción de ruidos desde el entorno.

Ahorro de energía
AislanGlass favorece la economía del hogar al impedir pérdidas de calor, lo cual redundará en menores gastos de energía. Se presta particularmente bien para la aislación de techumbres, pues cubre completamente la superficie sin dejar intersticios.



Ficha técnica Lana Mineral (Gran Absorción Acústica)



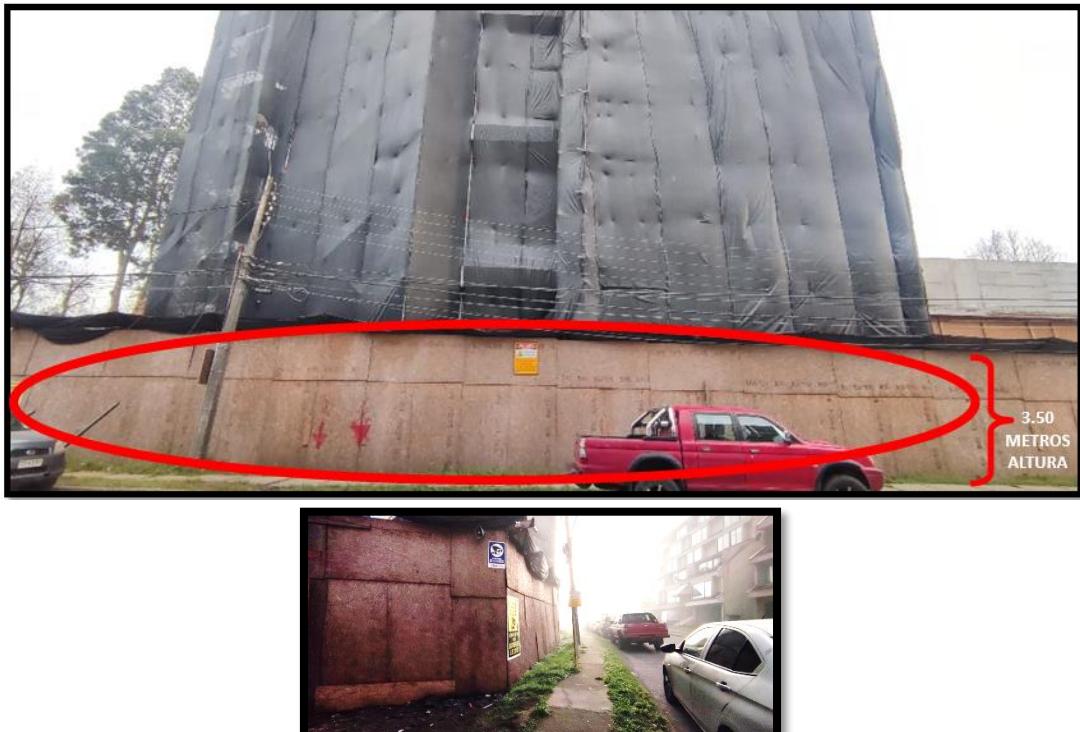
Aislante térmico material en obra

ANEXO N°5 (Número identificador según programa de cumplimiento) n°3

FOTOGRAFIA CIERRE PERIMETRAL: Cierre perimetral lado norte colindante con calle nueva 2

MATERIALES UTILIZADOS: Tablero OSB APA STD 1,22m x 2,44m x 11,1mm espesor

FECHA DE EJECUCIÓN: Septiembre 2024



Cierre perimetral lado norte colindante con calle nueva 2 con una altura de 3.50 metros y aproximadamente 44 metros de largo

**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

ANEXO N°6

FACTURA RELACIONADA: Compra placas osb para cierre perimetral.

Documento Electrónico Recibido

MADERAS EL CONQUISTADOR LTDA.

Giro: Vta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
JANEQUEO 2071 - CONCEPCION

SEÑOR(ES): CONSTRUCTORA ALTOS DEL VALLE BLANCO S.A
R.U.T.: 76.135.868-5
GIRO: CONSTRUCTORA
DIRECCION: CAMINO A CHIGUAYANTE N 3899, STRIP VILLUCO
COMUNA CHIGUAYANTE CIUDAD: VIII REGION DEL
CONTACTO:

R.U.T.: 78.662.460-6
FACTURA ELECTRONICA
Nº 349806
S.I.I.
Fecha Emision: 30 de Agosto del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.*	%Desc.	Valor
INTERNA-PINO020232	Pino bruto 2x2x3200	60 UN	1.200			72.000
INTERNA-PT-OPS-A111	OSB Pais 11.1 X 2.44 X 1.22 Mts	80 UN	11.950			956.000

Referencias:
- Orden Compra N° 17255 del 2024-08-30

MONTO NETO \$ 1.028.000
I.V.A. 19% \$ 195.320
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.223.320



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

Factura 30-08-2024 placa Osb

**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

TABLEROS ESTRUCTURALES PARA LA VIVIENDA

✓ MUROS ✓ TECHOS ✓ PISOS ✓ CERCOS ✓ EMBALAJES ✓ STANDS ✓ MUEBLES

LP OSB Home ESTRUCTURAL

■ TABLERO ESTRUCTURAL CERTIFICADO

"SIEMPRE UTILICE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

■ CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TABLEROS LP OSB

- Cara rugosa**
Para su seguridad LP ha diseñado una cara ANTIDESЛИZANTE minimizando el riesgo de caída por deslizamiento en instalaciones de techo.
- Canto pintado**
El color de alta visibilidad destaca las aristas del tablero previniendo accidentes en su manipulación y permite revisar fácilmente la horizontalidad (plomo) de los tableros en su instalación siendo además un sello que evita la intrusión de humedad por el canto.
- Tecnología OSB**
Los tableros estructurales OSB (Oriented Strand Board) están fabricados con hojuelas de madera dispuestas en 3 capas entrelazadas en forma perpendicular entre sí.
- Certificación APA**
(The Engineered Wood Association) Agencia de calidad que certifica la mayor cantidad de tableros estructurales del mundo. Sello de calidad de cumplimiento de normas estructurales de EE.UU.
- Adhesivos de última generación**
Resinas fenólicas y de poliuretano (MDI), son utilizadas en la elaboración de nuestros productos, que aseguran una alta adhesión interna de las hojuelas, que se traduce en tableros más estables dimensionalmente, durables.

■ LP OSB HOME

■ LP OSB HOME PLUS

■ LP OSB HOME GUARD

Protección contra termitas
Incorpora borato de zinc, aditivo natural inofensivo para el ser humano y protege al tablero de las termitas.

Protección contra termitas y degradación por hongos
Triple concentración de Borato de Zinc, el cual tiene una mayor protección contra termitas y evita la degradación por hongos.

Ficha técnica placa OSB

Espesores	Formato Tableros	Peso por tablero	Unidad x Pallet
18 mm	1200 x 2400 mm	18 kg	25 tableros

**CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO
PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ**

ANEXO N°7 (Número identificador según programa de cumplimiento) n°4

FOTOGRAFIA: Equipos Nuevos marca Hilti

MATERIALES UTILIZADOS: Equipos nuevos marca Hilti “Al ser equipos nuevos, estos emiten menos niveles de ruido”

FECHA DE EJECUCIÓN:



Suministro
Martillo rompedor, empuñadura lateral, manual de instrucciones.

 Encontrará otros productos del sistema autorizados para su producto en su Centro Hilti o en internet, en www.hilti.com

Datos técnicos
Martillo rompedor

 La tensión nominal, la intensidad nominal, la frecuencia y la potencia nominal figuran en la placa de identificación específica del país.

Si se utiliza con un generador o transformador, la potencia útil debe ser al menos el doble de la potencia nominal indicada en la placa de identificación de la herramienta. La tensión de servicio del transformador o del generador debe encontrarse en todo momento entre un +5 % y un -15 % de la tensión nominal de la herramienta.

Energía por impacto según el procedimiento EPTA 05/2009	11,5 J
Generación de productos	01
Peso según procedimiento EPTA 01	7,9 kg

Información sobre la emisión de ruidos y valores de vibración
Los valores de vibración y de presión acústica indicados en estas instrucciones han sido medidos conforme a los procedimientos de medición homologados y pueden utilizarse para la comparación de diferentes herramientas eléctricas. También resultan útiles para realizar un análisis de los riesgos de exposición.
Los datos indicados son específicos para las aplicaciones principales de la herramienta eléctrica. Los datos pueden, no obstante, registrar variaciones si la herramienta eléctrica se emplea para otras aplicaciones o con útiles de inserción distintos, o si se ha efectuado un mantenimiento insuficiente de la herramienta. En estos casos, los riesgos de exposición podrían aumentar considerablemente durante toda la sesión de trabajo.
A fin de obtener un análisis preciso de los riesgos de exposición, también deben tenerse en cuenta los períodos en los que la herramienta eléctrica está desconectada o está en marcha, pero no realmente en uso. De este modo, los riesgos de exposición podrían reducirse considerablemente durante toda la sesión de trabajo.
Adopte medidas de seguridad adicionales para proteger al usuario del efecto del ruido y de las vibraciones, como por ejemplo: mantenimiento de la herramienta eléctrica y los útiles de inserción, mantener las manos calientes, organización de los procesos de trabajo, etc.

 Aquí encontrará información detallada sobre las versiones de las normas EN 62841 aplicadas en la reproducción de la declaración de conformidad ↗ 155.

Valores de emisión de ruidos

Nivel de potencia acústica (L _{WA})	94 dB(A)
Incertidumbre del nivel de potencia acústica (K _{WA})	3 dB(A)
Nivel de presión acústica de emisiones (L _{pA})	86 dB(A)
Incertidumbre del nivel de intensidad acústica (K _{pA})	3 dB(A)



428075

48

Extracto Manual de instrucciones página n°48 equipo TE 700-AVR Marca Hilti., link manual

https://productdata.hilti.com/APQ_HC_RAW/PUB_5071171_000.pdf?gl=1*cft00k*gcl_au*OTc2MjY0NzQ1LjE3NTAxNzQyMzU.*ga*OTEwODI4NTk3LjE3NTAxNzQyMzc.*ga_EWPGKCHLCH*czE3NTAyNTQ5NzckbzUkZzEkdDE3NTAyNTQ5NzgkajU5JGwwJGgw



Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ

ANEXO N°8

FACTURA RELACIONADA: Arriendo de equipos nuevos marca Hilti. 01 septiembre 2024 al 01 diciembre 2024

Documento Electrónico Recibido

Hilti Chile LTDA.
Giro: ARRIENDO DE MAQ. PARA LA CONSTRUCCION VENTA AL POR
MAYOR DE MAQ. HERRAMIENTAS Y
Puerto Madero 9710 Bodega F1 Bodegas (San Fco), Pudahuel - Quilicura

SEÑOR(ES): CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA	R.U.T.: 76.135.868-5
GIRO: CONSTRUCTORA	DIRECCION: CAMINO CHIGUAYANTE 4097 OF 2
COMUNA: CHIGUAYANTE	CIUDAD: CONCEPCION
CONTACTO: [REDACTED]	

R.U.T.: 84.708.300-K
FACTURA ELECTRONICA
Nº 713620
S.I.I.

Fecha Emision: 01 de Septiembre del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	Facturaci?n Fleet MES 2024-09	1	1.016.289			1.016.289

Referencias:

CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA LADERAS ANDALUE - TipoDoc. SEN N° 1 del 2024-09-01
LOS CANELOS 141 - TipoDoc. DIR N° 1 del 2024-09-01
SAN PEDRO DE LA PAZ - CONCEPCION - TipoDoc. CMN N° 1 del 2024-09-01
- TipoDoc. PST N° 4030009 del 2024-09-01
- TipoDoc. CCL N° 0030799871 del 2024-09-01
ORDEN DE COMPRA - Orden Compra N° fleet laderas anda del 2024-09-01
- TipoDoc. SAP N° 1865921031 del 2024-09-01
- TipoDoc. ENV N° 8650 del 2024-09-01
- TipoDoc. PED N° 2101922430 del 2024-09-01
- TipoDoc. DES N° 0030799871 del 2024-09-01
UN MILL?N DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO - TipoDoc. TXT N° 1 del 2024-09-01

	MONTO NETO \$ 1.016.289
Timbre Electrónico SII	I.V.A. 19% \$ 193.095
Verifique documento: www.sii.cl	IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.209.384	

Documento Electrónico Recibido

Hilti Chile LTDA.
Giro: ARRIENDO DE MAQ. PARA LA CONSTRUCCION VENTA AL POR
MAYOR DE MAQ. HERRAMIENTAS Y
Puerto Madero 9710 Bodega F1 Bodegas (San Fco), Pudahuel - Quilicura

SEÑOR(ES): CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA	R.U.T.: 76.135.868-5
GIRO: CONSTRUCTORA	DIRECCION: CAMINO CHIGUAYANTE 4097 OF 2
COMUNA: CHIGUAYANTE	CIUDAD: CONCEPCION
CONTACTO: [REDACTED]	

R.U.T.: 84.708.300-K
FACTURA ELECTRONICA
Nº 716106
S.I.I.

Fecha Emision: 01 de Octubre del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	Facturaci?n Fleet MES 2024-10	1	1.016.289			1.016.289

Referencias:

CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA LADERAS ANDALUE - TipoDoc. SEN N° 1 del 2024-10-01
LOS CANELOS 141 - TipoDoc. DIR N° 1 del 2024-10-01
SAN PEDRO DE LA PAZ - CONCEPCION - TipoDoc. CMN N° 1 del 2024-10-01
- TipoDoc. PST N° 4030009 del 2024-10-01
- TipoDoc. CCL N° 0030799871 del 2024-10-01
ORDEN DE COMPRA - Orden Compra N° fleet laderas anda del 2024-10-01
- TipoDoc. SAP N° 1865924564 del 2024-10-01
- TipoDoc. ENV N° 8650 del 2024-10-01
- TipoDoc. PED N° 2101922430 del 2024-10-01
- TipoDoc. DES N° 0030799871 del 2024-10-01
UN MILL?N DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO - TipoDoc. TXT N° 1 del 2024-10-01

	MONTO NETO \$ 1.016.289
Timbre Electrónico SII	I.V.A. 19% \$ 193.095
Verifique documento: www.sii.cl	IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.209.384	

Anexos incluidos en Programa de Cumplimiento

CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO PROYECTO LADERAS DE ANDALUÉ

Documento Electrónico Recibido

Hilti Chile LTDA. Giro: ARRIENDO DE MAQ. PARA LA CONSTRUCCION VENTA AL POR MAYOR DE MAQ. HERRAMIENTAS Y Puerto Madero 9710 Bodega F1 Bodegas (San Fco), Pudahuel - Quilicura		R.U.T.: 84.708.300-K FACTURA ELECTRONICA Nº 721713 S.I.I.	
SEÑOR(ES): CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA R.U.T.: 76.135.868-5 GIRO: CONSTRUCTORA DIRECCION: CAMINO CHIGUAYANTE 4097 OF 2 COMUNA: CHIGUAYANTE CIUDAD: CONCEPCION CONTACTO: [REDACTED]		Fecha Emision: 01 de Noviembre del 2024	
Código	Descripción	Cantidad	Precio %Impto Adic.* %Desc. Valor
-	Facturaci?n Fleet MES 2024-11	1	1.016.289
Referencias: CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA LADERAS ANDALUE - TipoDoc. SEN N° 1 del 2024-11-01 LOS CANELOS 141 - TipoDoc. DIR N° 1 del 2024-11-01 SAN PEDRO DE LA PAZ - CONCEPCION - TipoDoc. CMN N° 1 del 2024-11-01 - TipoDoc. PST N° 4030009 del 2024-11-01 - TipoDoc. CCL N° 0030799871 del 2024-11-01 ORDEN DE COMPRA - Orden Compra N° fleet laderas anda del 2024-11-01 - TipoDoc. SAP N° 1865929787 del 2024-11-01 - TipoDoc. ENV N° 8650 del 2024-11-01 - TipoDoc. PED N° 2101922430 del 2024-11-01 - TipoDoc. DES N° 0030799871 del 2024-11-01 UN MILL?N DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO - TipoDoc. TXT N° 1 del 2024-11-01			
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl		MONTO NETO \$ 1.016.289 I.V.A. 19% \$ 193.095 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 1.209.384	

Documento Electrónico Recibido

Hilti Chile LTDA. Giro: ARRIENDO DE MAQ. PARA LA CONSTRUCCION VENTA AL POR MAYOR DE MAQ. HERRAMIENTAS Y Puerto Madero 9710 Bodega F1 Bodegas (San Fco), Pudahuel - Quilicura		R.U.T.: 84.708.300-K FACTURA ELECTRONICA Nº 724907 S.I.I.	
SEÑOR(ES): CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA R.U.T.: 76.135.868-5 GIRO: CONSTRUCTORA DIRECCION: CAMINO CHIGUAYANTE 4097 OF 2 COMUNA: CHIGUAYANTE CIUDAD: CONCEPCION CONTACTO: [REDACTED]		Fecha Emision: 01 de Diciembre del 2024	
Código	Descripción	Cantidad	Precio %Impto Adic.* %Desc. Valor
-	Facturaci?n Fleet MES 2024-12	1	1.016.289
Referencias: CONST ALTOS DEL VALLE BLANCO SA LADERAS ANDALUE - TipoDoc. SEN N° 1 del 2024-12-01 LOS CANELOS 141 - TipoDoc. DIR N° 1 del 2024-12-01 SAN PEDRO DE LA PAZ - CONCEPCION - TipoDoc. CMN N° 1 del 2024-12-01 - TipoDoc. PST N° 4030009 del 2024-12-01 - TipoDoc. CCL N° 0030799871 del 2024-12-01 ORDEN DE COMPRA - Orden Compra N° fleet laderas anda del 2024-12-01 - TipoDoc. SAP N° 1865934465 del 2024-12-01 - TipoDoc. ENV N° 8650 del 2024-12-01 - TipoDoc. PED N° 2101922430 del 2024-12-01 - TipoDoc. DES N° 0030799871 del 2024-12-01 UN MILL?N DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO - TipoDoc. TXT N° 1 del 2024-12-01			
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl		MONTO NETO \$ 1.016.289 I.V.A. 19% \$ 193.095 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 1.209.384	

Facturas equipos Hilti



Concepción

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de ACTA OCTAVA SESION DE DIRECTORIO y se encuentra VIGENTE en todas sus partes por no aparecer anotación marginal que la cancele, revoque o modifique otorgado el 19 de 05 de 2022 reproducido en las siguientes paginas.

Repertorio Nro: 4134 - 2022.-

Concepción, 14 de Septiembre de 2022.-



923456832114
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 923456832114.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cmirandaj&ndoc=923456832114.->

CUR Nro: F083-923456832114.-

1 REP.Nº4134/2022.-

OT.178917/mij/dhl.-

2

3 **ACTA OCTAVA SESION DE DIRECTORIO**

4

5 **CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**

6

7 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve de Mayo del año
8 dos mil veintidós, ante mí, **CARLOS ALBERTO MIRANDA JIMENEZ**,
9 abogado, Notario Público y Conservador de Minas, Titular de Concepción,
10 Octava Región, con oficio en esta ciudad, calle Barros Arana número
11 novecientos ochenta y nueve, comparece: Don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ**
12 **DEL VALLE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número

13 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

14 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en camino a Chiguayante número tres mil
15 ochocientos noventa y nueve, Villuco, comuna de Chiguayante; el
16 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
17 anotada y expone: Que debidamente facultado como consta en lo que se
18 transcribe, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: “**ACTA**
19 **OCTAVA SESION DE DIRECTORIO. CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE**

20 **BLANCO S.A.** En Concepción, República de Chile, a dieciséis de mayo del
21 año dos mil veintidós, a las diecinueve horas, en el domicilio social ubicado en

22 Concepción, camino a Chiguayante número tres mil ochocientos noventa y

23 nueve, se reunió el Directorio de la sociedad **CONSTRUCTORA ALTOS DE**

24 **VALLE BLANCO S.A.**, con asistencia de los tres directores titulares don

25 **Jorge Ricardo Schuffenegger Olivos**, quien la preside; doña **Constanza**

26 **Eliana Gárate Bahamonde** y don **Juan Carlos Espinoza Segovia**. Asiste por

27 derecho propio el gerente general don Juan Ramón Uriarte Medel. **OBJETO**.

28 El señor Presidente expuso que el único punto de esta reunión tiene por

29 objeto aprobar la revocación de los actuales poderes de administración de la

30 sociedad y el otorgamiento de nuevos poderes generales a las personas que



se propone. **ACUERDO. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.** UNO) Tras un breve debate, el Directorio por unanimidad acuerda REVOCAR los poderes de administración actualmente vigentes conferidos a don **Jorge Ricardo Schuffenegger Olivos**, a don **Juan Ignacio Velasco Jouanne**, a don **Juan Ramón Uriarte Medel**, a doña **Constanza Eliana Gárate Bahamonde** y a doña **Claudia Andrea Prado Elze**, de que dan cuenta la escritura pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce otorgada en la Notaría de Concepción de don Carlos Miranda Jiménez, bajo el Repertorio número cinco mil doscientos sesenta y dos raya doce, a que se redujo el Acta de la Sexta Sesión de Directorio de la Constructora Altos de Valle Blanco S.A. Estas revocaciones producirán sus efectos solo desde que se reduzca la presente acta a escritura pública. DOS) El Directorio por unanimidad acuerda conferir los siguientes poderes: A) A don **JORGE RICARDO SCHUFFENEGGER OLIVOS**, en su carácter de Presidente de la sociedad, actuando por sí solo, siempre anteponiendo a su nombre la razón social, con las siguientes facultades: UNO.- Representar y obligar a la sociedad en toda clase de actos, contratos, declaraciones y convenciones relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad con las más amplias facultades.- DOS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósitos y de créditos, en moneda nacional o extranjera; girar y sobreregar en cuentas corrientes; depositar cheques, dineros o valores; girar, depositar, anular, endosar, cobrar, percibir, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, retirar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier documento bancario o mercantil sea a la orden, nominativo o al portador; retirar talonarios de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos de cuentas corrientes; efectuar traspasos de fondos de cuentas corrientes o especiales; abrir y cerrar cuentas de ahorros a la vista o a plazo, efectuar depósitos, retiros o giros en esas mismas cuentas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía; suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, afianzar,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1 cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas,
2 pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y
3 cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la
4 sociedad correspondan respecto de tales documentos.- TRES.- Contratar toda
5 clase de operaciones de crédito de dinero con Bancos e Instituciones
6 financieras, públicos o privados, nacionales o extranjeros, incluso con el
7 Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo
8 cualquier modalidad y, en especial, a las que establece la Ley dieciocho mil
9 diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o
10 mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores,
11 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas,
12 en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentarios,
13 revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en
14 cuentas corrientes; realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en
15 cuentas corrientes, para pagar y cancelar boletas bancarias de garantía o
16 cualquier otra clase de obligaciones sociales. Realizar operaciones de
17 Leasing y Factoring y toda otra operación existente en el sistema
18 financiero.- CUATRO.- Operar en forma amplia en el mercado de capitales,
19 con las facultades que se expresan en este poder.- CINCO.- Cobrar y percibir
20 judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude o llegare a adeudar a la
21 sociedad; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones.- SEIS.- Entregar y retirar
22 documentos en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas de seguridad,
23 retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento.
24 SIETE.- Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior,
25 importaciones y exportaciones de toda clase de bienes y mercaderías; abrir y
26 modificar registros e informes de importación, documentos anexos y cartas
27 explicativas; contratar acreditivos y abrir cartas de crédito; retirar efectos y
28 mercaderías de Aduanas; representar a la sociedad ante el Banco Central de
29 Chile, Banco del Estado de Chile y demás bancos e instituciones financieras
30 sean nacionales o extranjeros en todo lo relativo a operaciones de comercio



exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentos relacionados con ellas; firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de portes, fletamientos, cartas guías relativas al transporte marítimo, aéreo o terrestre, endosar pólizas de seguros.- OCHO.- Efectuar toda clase de operaciones de cambios internacionales, en especial, comprar, vender, y en general, enajenar divisas o moneda extranjera, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible.- NUEVE.- Celebrar, otorgar y suscribir mediante instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos de cualquiera naturaleza, sin excepción ni limitación alguna, y a su respecto, podrá modificarlos, dejarlos sin efectos, anularlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, revocarlos, renovarlos, prorrogarlos y terminarlos.- DIEZ.- Comprar, vender, permutar, adjudicar, transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, arrendar, depositar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones; pactar y fijar precios, condiciones, plazos, reconocer saldos de precios y demás cláusulas, estipulaciones, modalidades, con o sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos personales sobre los mismos o sobre una cuota o parte de ellos.- ONCE.- Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes; dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de compra.- DOCE.- Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y prendas.- TRECE.- Dar y recibir especies en comodato, depósito, mutuo y anticresis, convenir cláusulas de reajuste, intereses y multas.- CATORCE.- Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; celebrar contratos de cuentas en



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 participación; comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en
2 general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra;
3 suscribir bonos, debentures, letras de crédito y acciones; suscribir traspasos
4 de acciones de sociedades anónimas.- QUINCE.- Ceder y aceptar cesiones
5 de toda clase de bienes y derechos; ceder y aceptar a cualquier título toda
6 clase de créditos sean nominativos, a la orden o al
7 portador.- DIECISEIS.- Contratar, desahuciar y, en general, poner término a
8 contratos de trabajo, de prestación de servicios, pactar honorarios, sueldos,
9 salarios, remuneraciones, regalías e indemnizaciones; celebrar contratos
10 colectivos y modificarlos; suscribir actas de avenimiento, otorgar
11 finiquitos.- DIECISIETE.- En general, en todos los contratos y convenciones
12 que celebre podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precio,
13 intereses, reajustes, plazos, garantías, condiciones y demás cláusulas y
14 modalidades que procedan; fijar cabida y deslindes y demás elementos
15 necesarios para la determinación material y jurídica de toda clase de bienes
16 muebles e inmuebles; requerir y firmar inscripciones, anotaciones,
17 subinscripciones en los Registros del Conservador de Bienes Raíces, Registro
18 Civil, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registros de Naves o
19 Aeronaves, u otros, o facultar para ello.- DIECIOCHO.- Renunciar a todo
20 derecho o acción derivados de los contratos celebrados a nombre de la
21 sociedad o en que ella sea parte o tenga interés de algún modo; renunciar las
22 acciones resolutorias que emanen de esos mismos contratos; gratificar,
23 donar, novar, realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones
24 mediante pago, novación, remisión, compensación, renuncia, dación en pago
25 o mediante cualquier otra forma de extinguir obligaciones; pedir y otorgar
26 rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios,
27 cláusulas penales y multas.- DIECINUEVE.- Celebrar toda clase de contratos
28 de transportes y fletamientos, sea como fletante, fletador o
29 beneficiario.- VEINTE.- Ingresar a sociedades ya constituidas o constituir
30 nuevas sociedades sean de personas, de capitales, en comanditas o de



cualquier otra clase o naturaleza, formar cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas, absorberlas; efectuar aportes de toda clase de bienes y derechos, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, retirar aportes, aceptar y suscribir aumentos de capital, ceder y aceptar cesiones de derechos de socios; designar liquidadores, peritos, jueces compromisarios, depositarios, síndicos, administradores, administradores proindiviso; formar o constituir comunidades, pactar indivisión; representar a la sociedad con derecho a voz y voto en las juntas ordinarias o extraordinarias o especiales de las sociedades anónimas, en sociedades de personas, comunidades, cooperativas o asociaciones de las que forme parte.- VEINTIUNO.- Tomar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer hipotecas; alzar y cancelar hipotecas; dar y recibir bienes raíces en anticresis; constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.- VEINTIDOS.- Dar y recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial o de cualquier tipo, o mediante prenda agraria, prenda sin desplazamiento, industrial, especial, de compraventa de cosa mueble a plazo, y otras prendas regidas por leyes especiales, posponerlas, alzarlas y cancelarlas.- VEINTITRES.- Constituir y aceptar prohibiciones de enajenar, de gravar, de celebrar actos y contratos, sobre toda clase de bienes.- VEINTICUATRO.- Constituir, aceptar, posponer, alzar y cancelar toda clase de garantías.- VEINTICINCO.- Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, de distribución, de comisionista para comprar o vender; dar y tomar toda clase de bienes, mercaderías, especies, marcas comerciales, patentes de invención, en consignación, representación. VEINTISEIS.- Pagar en dinero efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación o por cesión de bienes todo lo que la sociedad adeudare y en general extinguir



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 cualquiera obligación. Constituir o pactar domicilios especiales.
2 VEINTISIETE.- Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales,
3 modelos industriales, patentes de invención pudiendo oponerse a
4 inscripciones y registros ante los organismos competentes del Ministerio de
5 Economía o de quién corresponda; adquirir, ceder y transferir a cualquier
6 título esos mismos bienes; celebrar contratos de royalties o licencias para la
7 producción y comercialización de toda clase de bienes y productos y toda
8 clase de propiedad intelectual, industrial o procedimientos industriales;
9 inscribir toda clase de propiedad intelectual, marcas comerciales, patentes,
10 modelos industriales; solicitar concesiones administrativas, concesiones
11 marítimas, de cualquier naturaleza y para cualquier
12 objeto.- VEINTIOCHO.- Convenir con el Fisco, Municipalidades, con
13 corporaciones de Derecho Público o Privado en general, todo lo concerniente
14 a expropiaciones por causa de utilidad pública, reclamar, impugnar, aceptar,
15 aprobar tasaciones, avalúos, indemnizaciones; ceder y adquirir derechos de
16 suscriptor en la Compañía de Teléfonos de Chile u otras empresas telefónicas
17 de servicio público.- VEINTINUEVE.- Representar a la sociedad ante toda
18 clase de personas naturales o jurídicas, corporaciones de Derecho Público o
19 Privado y ante cualquier organismo o institución pública, fiscal, semifiscal,
20 estatal, municipal o de administración autónoma, entre ellas el Instituto de
21 Normalización Previsional, Servicio de Seguro Social, Caja de Empleados
22 Públicos, Caja de Empleados Particulares y demás Cajas de Previsión,
23 Servicio Nacional de Salud, Fonasa, Administradoras de Fondos de
24 Pensiones, Isapres, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de
25 Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías fiscales o municipales, Servicio de
26 Aduanas, Servicio de Vivienda y Urbanización, en los que podrá representarla
27 con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir toda clase de
28 peticiones, solicitudes, reclamaciones, declaraciones inclusive juradas si lo
29 requieren y realizar cualquier trámite, diligencia o gestión a nombre de la
30 sociedad.- TREINTA.- Retirar, recibir, cobrar y percibir de la Empresa de



Correos de Chile, o de otras empresas postales públicas o privadas, de las oficinas telegráficas, Télex, Entel Chile, Ferrocarriles del Estado, Servicio de Aduanas, líneas aéreas y de transporte terrestre o marítimo en general, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes postales, carga, bultos y mercaderías, y en general, cuanta especie o bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad.- TREINTA Y UNO.- Celebrar toda clase de contratos de construcción, sean generales, de especialidades, por suma alzada o por administración; requerir inscripciones en los registros de contratistas de cualquier organismo público o en empresas privadas; concurrir a toda clase de propuestas públicas o privadas y firmar los documentos, declaraciones que se exijan, tomar boletas de garantía y endosarlas.- TREINTA Y DOS.- Manifestar pertenencias mineras, pedimentos de toda clase de yacimientos concesibles, solicitar concesiones mineras para exploración o explotación de yacimientos, solicitar mensura de pertenencias mineras, oponerse a manifestaciones, pedimentos o mensura de pertenencias; enajenar, ceder y transferir a cualquier título manifestaciones o pedimentos mineros, concesiones de exploración o explotación de yacimientos, pertenencias mineras, fijar precio, forma y condiciones de pago; constituir y aceptar hipotecas sobre yacimientos mineros, constituir prenda sobre minerales; constituir sociedad contractual especial minera para la exploración o explotación de pertenencias; celebrar contrato de avío sobre pertenencias mineras constituidas; celebrar contratos de promesa y de compraventa de minerales, permuto de concesiones mineras; celebrar contratos de opción de compra minera, arrendamiento y usufructo de pertenencias mineras; constituir y modificar sociedades mineras.- TREINTA Y TRES.- Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos o revocarlos; delegar en todo o parte las atribuciones que se le confieren; otorgar a los mandatarios que designe, la facultad, a su vez, de conferir mandatos especiales y revocarlos.- TREINTA Y CUATRO.- En el orden judicial, representar a la sociedad en todo tipo de juicios, de cualquier clase y



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 naturaleza que sean y ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral o
2 administrativo de la República, sea como demandante, denunciante,
3 querellante o bien como demandada, denunciada o querellada, con las
4 facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
5 Procedimiento Civil que declaran conocer y tienen por expresamente
6 reproducidas en esta escritura, especialmente, desistirse en primera instancia
7 de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los
8 recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
9 facultades de arbitrajadores, solicitar quiebras, aprobar convenios judiciales y
10 extrajudiciales, celebrar avenimiento, percibir y absolver posiciones.- La
11 facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.- Designar
12 abogados patrocinantes, revocar y dejar sin efecto estas designaciones;
13 delegar en todo o parte sus atribuciones judiciales y revocar estas
14 delegaciones.- TREINTA Y CINCO.- Constituir a la sociedad en codeudora
15 solidaria; otorgar y aceptar fianzas simples o solidarias, avalar letras de
16 cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, mercantiles o
17 negociables en general, para garantizar obligaciones de la sociedad o de
18 sociedades filiales. **B)** A don JUAN RAMON URIARTE MEDEL y a doña
19 CAMILA JESÚS DÍAZ DEL VALLE, para que, concurriendo conjuntamente
20 ambos o uno de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores don
21 **Jorge Ricardo Schuffenegger Olivos, doña Constanza Eliana Gárate**
22 **Bahamonde y/o don Sebastián Andrés Díaz del Valle,** siempre
23 anteponiendo a su respectivo nombre la razón social, con las siguientes
24 facultades: UNO.- Representar y obligar a la sociedad en toda clase de actos,
25 contratos, declaraciones y convenciones relacionados con los negocios o
26 asuntos de la sociedad con las más amplias facultades.- DOS.- Abrir y cerrar
27 cuentas corrientes bancarias de depósitos y de créditos, en moneda nacional
28 o extranjera; girar y sobreregar en cuentas corrientes; depositar cheques,
29 dineros o valores; girar, depositar, anular, endosar, cobrar, percibir, revalidar,
30 cancelar, dar orden de no pago, retirar y protestar cheques, letras de cambio,



pagarés y cualquier documento bancario o mercantil sea a la orden, nominativo o al portador; retirar talonarios de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos de cuentas corrientes; efectuar traspasos de fondos de cuentas corrientes o especiales; abrir y cerrar cuentas de ahorros a la vista o a plazo, efectuar depósitos, retiros o giros en esas mismas cuentas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía; suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos.- TRES.- Contratar toda clase de operaciones de crédito de dinero con Bancos e Instituciones financieras, públicos o privados, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquier modalidad y, en especial, a las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en cuentas corrientes; realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en cuentas corrientes, para pagar y cancelar boletas bancarias de garantía o cualquier otra clase de obligaciones sociales.

Realizar operaciones de Leasing y Factoring y toda otra operación existente en el sistema financiero.- CUATRO.- Operar en forma amplia en el mercado de capitales, con las facultades que se expresan en este poder.- CINCO.- Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude o llegare a adeudar a la sociedad; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones.- SEIS.- Entregar y retirar documentos en custodia, cobranza o garantía; arrendar cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y



1 poner término a su arrendamiento. SIETE.- Realizar toda clase de
2 operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda
3 clase de bienes y mercaderías; abrir y modificar registros e informes de
4 importación, documentos anexos y cartas explicativas; contratar acreditivos y
5 abrir cartas de crédito; retirar efectos y mercaderías de Aduanas; representar
6 a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y
7 demás bancos e instituciones financieras sean nacionales o extranjeros en
8 todo lo relativo a operaciones de comercio exterior con amplias e ilimitadas
9 facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y
10 suscribir cualquiera clase de documentos relacionados con ellas; firmar,
11 entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque,
12 cartas de portes, fletamientos, cartas guías relativas al transporte marítimo,
13 aéreo o terrestre, endosar pólizas de seguros.- OCHO.- Efectuar toda clase
14 de operaciones de cambios internacionales, en especial, comprar, vender, y
15 en general, enajenar divisas o moneda extranjera, al contado o a futuro,
16 provengan del comercio exterior visible o invisible.- NUEVE.- Celebrar, otorgar
17 y suscribir mediante instrumento público o privado, toda clase de actos
18 jurídicos, convenciones y contratos de cualquiera naturaleza, sin excepción ni
19 limitación alguna, y a su respecto, podrá modificarlos, dejarlos sin efectos,
20 anularlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, revocarlos, renovarlos,
21 prorrogarlos y terminarlos.- DIEZ.- Comprar, vender, permutar, adjudicar,
22 transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, arrendar, depositar y, en
23 general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o
24 incorporales, valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones; pactar y fijar
25 precios, condiciones, plazos, reconocer saldos de precios y demás cláusulas,
26 estipulaciones, modalidades, con o sin pacto de retroventa, actos que pueden
27 tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos personales sobre los
28 mismos o sobre una cuota o parte de ellos.- ONCE.- Celebrar contratos de
29 promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes; dar o tomar en
30 arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de



compra.- DOCE.- Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y prendas.- TRECE.- Dar y recibir especies en comodato, depósito, mutuo y anticresis, convenir cláusulas de reajuste, intereses y multas.- CATORCE.- Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; celebrar contratos de cuentas en participación; comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, debentures, letras de crédito y acciones; suscribir traspasos de acciones de sociedades anónimas.- QUINCE.- Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes y derechos; ceder y aceptar a cualquier título toda clase de créditos sean nominativos, a la orden o al portador.- DIECISEIS.- Contratar, desahuciar y, en general, poner término a contratos de trabajo, de prestación de servicios, pactar honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, regalías e indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y modificarlos; suscribir actas de avenimiento, otorgar finiquitos.- DIECISIETE.- En general, en todos los contratos y convenciones que celebre podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precio, intereses, reajustes, plazos, garantías, condiciones y demás cláusulas y modalidades que procedan; fijar cabida y deslindes y demás elementos necesarios para la determinación material y jurídica de toda clase de bienes muebles e inmuebles; requerir y firmar inscripciones, anotaciones, subinscripciones en los Registros del Conservador de Bienes Raíces, Registro Civil, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registros de Naves o Aeronaves, u otros, o facultar para ello.- DIECIOCHO.- Renunciar a todo derecho o acción derivados de los contratos celebrados a nombre de la sociedad o en que ella sea parte o tenga interés de algún modo; renunciar las acciones resolutorias que emanen de esos mismos contratos; gratificar, donar, novar, realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

mediante pago, novación, remisión, compensación, renuncia, dación en pago o mediante cualquier otra forma de extinguir obligaciones; pedir y otorgar rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas.- DIECINUEVE.- Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamientos, sea como fletante, fletador o beneficiario.- VEINTE.- Ingresar a sociedades ya constituidas o constituir nuevas sociedades sean de personas, de capitales, en comanditas o de cualquier otra clase o naturaleza, formar cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas, absorberlas; efectuar aportes de toda clase de bienes y derechos, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, retirar aportes, aceptar y suscribir aumentos de capital, ceder y aceptar cesiones de derechos de socios; designar liquidadores, peritos, jueces compromisarios, depositarios, síndicos, administradores, administradores proindiviso; formar o constituir comunidades, pactar indivisión; representar a la sociedad con derecho a voz y voto en las juntas ordinarias o extraordinarias o especiales de las sociedades anónimas, en sociedades de personas, comunidades, cooperativas o asociaciones de las que forme parte.- VEINTIUNO.- Tomar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer hipotecas; alzar y cancelar hipotecas; dar y recibir bienes raíces en anticresis; constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.- VEINTIDOS.- Dar y recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil o comercial o de cualquier tipo, o mediante prenda agraria, prenda sin desplazamiento, industrial, especial, de compraventa de cosa mueble a plazo, y otras prendas regidas por leyes especiales, posponerlas, alzarlas y cancelarlas.- VEINTITRES.- Constituir y aceptar prohibiciones de enajenar, de gravar, de celebrar actos y contratos, sobre toda clase de bienes.- VEINTICUATRO.- Constituir, aceptar, posponer, alzar y cancelar toda



clase de garantías.- VEINTICINCO.- Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, de distribución, de comisionista para comprar o vender; dar y tomar toda clase de bienes, mercaderías, especies, marcas comerciales, patentes de invención, en consignación, representación. VEINTISEIS.- Pagar en dinero efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación o por cesión de bienes todo lo que la sociedad adeudare y en general extinguir cualquiera obligación. Constituir o pactar domicilios especiales. VEINTISIETE.- Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención pudiendo oponerse a inscripciones y registros ante los organismos competentes del Ministerio de Economía o de quién corresponda; adquirir, ceder y transferir a cualquier título esos mismos bienes; celebrar contratos de royalties o licencias para la producción y comercialización de toda clase de bienes y productos y toda clase de propiedad intelectual, industrial o procedimientos industriales; inscribir toda clase de propiedad intelectual, marcas comerciales, patentes, modelos industriales; solicitar concesiones administrativas, concesiones marítimas, de cualquier naturaleza y para cualquier objeto.- VEINTIOCHO.- Convenir con el Fisco, Municipalidades, con corporaciones de Derecho Público o Privado en general, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública, reclamar, impugnar, aceptar, aprobar tasaciones, avalúos, indemnizaciones; ceder y adquirir derechos de suscriptor en la Compañía de Teléfonos de Chile u otras empresas telefónicas de servicio público.- VEINTINUEVE.- Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, corporaciones de Derecho Público o Privado y ante cualquier organismo o institución pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma, entre ellas el Instituto de Normalización Previsional, Servicio de Seguro Social, Caja de Empleados Públicos, Caja de Empleados Particulares y demás Cajas de Previsión, Servicio Nacional de Salud, Fonasa, Administradoras de Fondos de



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 Pensiones, Isapres, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de
2 Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías fiscales o municipales, Servicio de
3 Aduanas, Servicio de Vivienda y Urbanización, en los que podrá representarla
4 con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir toda clase de
5 peticiones, solicitudes, reclamaciones, declaraciones inclusive juradas si lo
6 requieren y realizar cualquier trámite, diligencia o gestión a nombre de la
7 sociedad.- TREINTA.- Retirar, recibir, cobrar y percibir de la Empresa de
8 Correos de Chile, o de otras empresa postales públicas o privadas, de las
9 oficinas telegráficas, Télex, Entel Chile, Ferrocarriles del Estado, Servicio de
10 Aduanas, líneas aéreas y de transporte terrestre o marítimo en general, toda
11 clase de correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes
12 postales, carga, bultos y mercaderías, y en general, cuanta especie o bien,
13 pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad.- TREINTA Y
14 UNO.- Celebrar toda clase de contratos de construcción, sean generales, de
15 especialidades, por suma alzada o por administración; requerir inscripciones
16 en los registros de contratistas de cualquier organismo público o en empresas
17 privadas; concurrir a toda clase de propuestas públicas o privadas y firmar los
18 documentos, declaraciones que se exijan, tomar boletas de garantía y
19 endosarlas.- TREINTA Y DOS.- Manifestar pertenencias mineras, pedimentos
20 de toda clase de yacimientos concesibles, solicitar concesiones mineras para
21 exploración o explotación de yacimientos, solicitar mensura de pertenencias
22 mineras, oponerse a manifestaciones, pedimentos o mensura de
23 pertenencias; enajenar, ceder y transferir a cualquier título manifestaciones o
24 pedimentos mineros, concesiones de exploración o explotación de
25 yacimientos, pertenencias mineras, fijar precio, forma y condiciones de pago;
26 constituir y aceptar hipotecas sobre yacimientos mineros, constituir prenda
27 sobre minerales; constituir sociedad contractual especial minera para la
28 exploración o explotación de pertenencias; celebrar contrato de avío sobre
29 pertenencias mineras constituidas; celebrar contratos de promesa y de
30 compraventa de minerales, permuta de concesiones mineras; celebrar



contratos de opción de compra minera, arrendamiento y usufructo de pertenencias mineras; constituir y modificar sociedades mineras.- TREINTA Y TRES.- Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos o revocarlos; delegar en todo o parte las atribuciones que se le confieren; otorgar a los mandatarios que designe, la facultad, a su vez, de conferir mandatos especiales y revocarlos.- TREINTA Y CUATRO.- En el orden judicial, representar a la sociedad en todo tipo de juicios, de cualquier clase y naturaleza que sean y ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral o administrativo de la República, sea como demandante, denunciante, querellante o bien como demandada, denunciada o querellada, con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que declaran conocer y tienen por expresamente reproducidas en esta escritura, especialmente, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, solicitar quiebras, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, celebrar avenimiento, percibir y absolver posiciones.- La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.- Designar abogados patrocinantes, revocar y dejar sin efecto estas designaciones; delegar en todo o parte sus atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones.- TREINTA Y CINCO.- Constituir a la sociedad en codeudora solidaria; otorgar y aceptar fianzas simples o solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, mercantiles o negociables en general, para garantizar obligaciones de la sociedad o de sociedades filiales. Si alguna de las facultades nombradas precedentemente en la letra B) conferidas a don Juan Ramón Uriarte Medel o a doña Camila Jesús Díaz del Valle, se encuentra comprendida en la letra C) que sigue, debe entenderse que pueden ejecutarlas de forma individual e indistinta cualquiera de ellos. C) A don JUAN RAMON URIARTE MEDEL en su carácter de Gerente General de la sociedad, y a doña CAMILA JESÚS DÍAZ



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 **DEL VALLE**, se concede poder para que actuando de forma individual e
2 indistinta cualquiera de los anteriores, sin perjuicio de las facultades legales
3 inherentes al cargo, siempre anteponiendo a su nombre la razón social, con
4 las siguientes facultades: **Uno)** Comprar y adquirir a cualquier título bienes
5 muebles necesarios para la construcción o alhajamiento, con excepción de
6 vehículos motorizados. **Dos)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato,
7 administración o concesión toda clase de bienes, corporales o incorporales,
8 raíces o muebles, siempre y cuando éstos no sean por un plazo superior a
9 tres años. **Tres)** Celebrar contratos de confección de obra material, de
10 arrendamiento de servicios, de transporte, de comisión, de distribución,
11 cualquiera sea su naturaleza, de depósito, almacenamiento, corredurías y,
12 asimismo, contratos de prestación de servicios y de desarrollo tecnológico.
13 **Cuatro)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o
14 voluntario y en secuestro. **Cinco)** Establecer agencias, sucursales o
15 establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. **Seis)** Celebrar
16 contratos de transportes, de fletamento, de cambio y de correduría; celebrar
17 contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y
18 concesionarios. **Siete)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar
19 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, prorrogarlas,
20 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.
21 **Ocho)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
22 movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. **Nueve)** Celebrar contratos de
23 transacción, aún respecto de cosa no disputada, ya sea esta judicial o
24 extrajudicial, sólo respecto de bienes muebles. **Diez)** Negociar y celebrar
25 contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir
26 trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos, modificar dichos
27 contratos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,
28 gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular las
29 remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y
30 demás condiciones que estime conveniente. **Once)** Celebrar cualquier otro



contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, el administrador queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabidas deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa; convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de esta; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones; como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad. **Doce) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importaciones y exportaciones, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables e irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile, tomar boletas o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en cuentas corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio**



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 exterior, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las
2 transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo
3 que se le confiere. **Trece)** Depositar, en las cuentas corrientes bancarias que
4 tenga la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo
5 ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos,
6 requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos. **Catorce)** Ceder y
7 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador, y en
8 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
9 valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Quince)** Pagar en
10 efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, por
11 subrogación, por cesión de bienes muebles y/u otra forma, todo lo que la
12 sociedad adeudare por cualquier título, y en general, extinguir obligaciones ya
13 sea por novación, remisión, compensación u otra forma. **Dieciséis)** Cobrar y
14 percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeude a
15 la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea, por
16 cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de
17 derecho público, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de
18 administración autónoma, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales
19 o incorporables, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra
20 forma. **Diecisiete)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,
21 suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de
22 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
23 declaraciones que estime necesarias o convenientes. **Dieciocho)** Solicitar
24 para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
25 objeto. **Diecinueve)** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
26 Comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
27 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las
28 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. **Veinte)**
29 Entregar y recibir en las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas
30 estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase

C 19



de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta. **Veintiuno)** Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o formar conocimientos, manifiestos, recibos, pasos libres, guías de libre tránsito, pagarés u ordenes de entrega, de aduanas o de intercambio de mercaderías o producto; y ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuántos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas o desistirse de ellas. **Veintidós)** Representar extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales, judiciales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. Estará especialmente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Impuestos Internos para obtener la iniciación de actividades de la sociedad. **Veintitrés)** Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que esta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en el artículo décimo segundo de la ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o rehusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 facultades, incluso la de amigables componedores, señalar remuneraciones,
2 plazos u otras modalidades, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de
3 síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores,
4 pudiendo fijarlos sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás
5 condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de
6 quiebra a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las
7 verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los
8 procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar
9 convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la
10 sociedad, pudiendo conceder quitas o espera, pactar garantías, intereses,
11 descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución.
12 En el ejercicio de su representación, quedan facultados para representar a la
13 sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato
14 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código
15 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
16 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los
17 recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio, o aceptar su
18 delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
19 arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
20 avenimiento, cobrar y percibir. Veinticuatro) El mandatario podrá actuar por
21 la sociedad en todos los asuntos, negocios, operaciones, actos o contratos
22 comprendidos en el giro ordinario o necesarios o conducentes a sus fines,
23 pudiendo al efecto estipular precios, rentas, remuneraciones, honorarios, fijar
24 formas de pago, de entrega, cabidas, deslindes, plazos, etcétera, convenir
25 toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellos de la esencia, de la
26 naturaleza o meramente accidentales; recibir y entregar, exigir rendiciones de
27 cuentas; ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones por tales asuntos,
28 actos o contratos que competan a la sociedad, firmar todas las escrituras y
29 documentos públicos o privados que sean necesarios, sin otras limitaciones
30 que las impuestas en los números precedentes.- **PERSONA HABILITADA**



PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El Presidente señaló que, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio está obligado a designar a una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. La norma señala que el Directorio y la sociedad serán responsables de que existan para los efectos señalados y de que el nombramiento esté vigente y se encuentre inscrito en el Registro que debe llevarse de conformidad al artículo ciento seis del mismo Reglamento. En consecuencia, corresponde efectuar esta designación a fin dar cumplimiento a la norma citada, por lo que el Directorio acordó designar a don **Jorge Ricardo Schuffenegger Olivos** para que, en ausencia del Gerente General, reciba las notificaciones que se hagan a la sociedad. **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS:** Se acordó dejar constancia que, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley Dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. **VARIOS.** El Directorio acuerda, por unanimidad, facultar al abogado don Sebastián Andrés Díaz del Valle, para que actuando por sí sólo, pueda reducir esta Acta a escritura pública, en todo o en parte y al portador de una copia autorizada de la misma para que requiera y tramite las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en los archivos y registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente.- No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, firmando los tres asistentes.- Hay firma ilegible, **Jorge Ricardo Schuffenegger Olivos**, Presidente. Hay firma ilegible, **Juan Carlos Espinoza Segovia**, Director. Hay firma ilegible, **Constanza Gárate Bahamonde**, Directora." Conforme con el acta que corre de fojas treinta y nueve a fojas cuarenta y ocho del libro de actas respectivo, que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y



1 previa lectura firma el compareciente, anotándose con esta fecha.- Se da
2 copia.- Doy fe.-

3
4
5
6
7 **Sebastián Andrés Díaz del Valle**
8 [REDACTED] [REDACTED]

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

h
NOTARIA | MIRANDA PRIMERA NOTARIA DE CONCEPCION N° 4134.
REPERTORIO

ANTE MI



23



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. 3º CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES



Certificado
923456832114
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>